



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Martes 3 de septiembre	Número 168

INDICE

SUBDELEGACION DE GOBIERNO EN BURGOS

- Resolución expediente sancionador. Pág. 2.
- Iniciación procedimientos sancionadores. Pág. 2.
- Resolución recurso de alzada. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 2. 533/2001-E. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 4. 212/2001. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 5. 144/2002. Págs. 3 y 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 660/2002. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Convenio colectivo del sector del Comercio del Metal de la provincia de Burgos. Págs. 4 y siguientes.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia de Recaudación. *Citaciones para ser notificadas por comparecencia.* Págs. 8 y siguientes.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Rectificación en el catálogo de diversos montes de utilidad pública.* Págs. 11 y siguientes.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Policía Local. *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.* Págs. 18 y siguientes.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio señalado, la resolución sancionadora del expediente número 208/2002 (Acta 149/2001), se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificando a la empresa Assistagro, Lda. con domicilio en Elvas (Portugal), la imposición de una multa de 9.015,20 euros por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Contra la multa impuesta, cabe interponer el recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, o el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 24 de julio de 2002. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200206555/6530. — 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador número 544/2002 incoado a don Ernesto Ortiz de Zárate Orella, con Documento Nacional de Identidad 11.933.166F y domicilio en Avenida Cristóbal Murrieta, 60-4.º D, de Santurtzi (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 360,61 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 25 de julio de 2002. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Ignacio Trigo Durá.

200206556/6531. — 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador número 473/2002, incoado a don Joachim Wilhelm Presch, con Documento Nacional de Identidad X4001224X y domicilio en Avenida Cantabria, sin número, «Edificio Flex», de Burgos, por infracción del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de

la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 300,52 euros.

Burgos, a 25 de julio de 2002. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Ignacio Trigo Durá.

200206557/7035. — 18,03

Habiendo resultado imposible notificar la resolución inadmisión por extemporánea del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

— Resolución recurso de alzada expediente 850/2001, interpuesto por don Alberto Gismero Díaz, con Documento Nacional de Identidad 8.991.101X, domiciliado en calle Los Molinos, 7-4º D, de Alcalá de Henares (Madrid), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), sancionado con multa de 300,54 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 24 de julio de 2002. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200206554/6529. — 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0902767/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 533/2001-E.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Doña María Visitación González Saiz, don Rául Riocerezo González, Transportes y Distribuciones Rajuan, S.L. y herederos de Julián Riocerezo Alonso.

Doña María Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 533/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por don Eugenio Echevarrieta Herrera contra doña María Visitación González Saiz, don Rául Riocerezo González, Transportes y Distribuciones Rajuan, S.L. y herederos de Julián Riocerezo Alonso en reclamación de 11.400,75 euros de principal, e intereses moratorios y vencidos, más otros 3.420,23 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de los siguientes bienes propiedad del ejecutado:

A) Furgoneta Mercedes, modelo 312 D, matrícula BU-9836-W, matriculada el 12 de agosto de 1998, de 3.808 euros.

B) Vehículo marca Citroën, modelo Xantia 2.0 HDI, matrícula BU-5341-Y, matriculado el 20 de septiembre de 1999, valor 10.253 euros.

C) Furgoneta marca Fiat, modelo Ducato 2.9 TD G, matrícula BU-8894-Z, matriculada el 24 de agosto de 2000, valor 14.401 euros.

D) Furgoneta Citroën, modelo C-15 Top Isothermo, matrícula BU-2566-O, matriculada el 24 de septiembre de 1991, valor 1.712 euros.

E) Furgoneta Fiat, mod. Ducato 18Q 25TD, matríc. BU-7348-T, matriculada el 25 de mayo de 1995, valor 2.571 euros.

F) Furgoneta Mercedes Benz, mod. M100D, matríc. BU-3535-O, matriculada el 25 de octubre de 1991, valor 908 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de octubre a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan 2, 1.ª izquierda, Burgos, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª – Los bienes muebles han sido valorados, y su valoración a efecto de subasta es el que consta en los bienes antedichos.

2.ª – La certificación registral y, en su caso, la titulación de los muebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número 0182, oficina 1758, cuenta número 1083.0000.05.0533.01, el 30% del valor de los bienes a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero indetificándose adecuadamente.

6.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado padero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 8 de julio de 2002. – La Secretaria, María Carrmen Gutiérrez Meléndez.

200206210/7012. – 114,19

Juzgado de Primera Instancia número cuatro (Anterior Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro)

52950.

Juicio de faltas 212/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0401824/2001.

Representada: Doña Rosana Pérez Salsemendi.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 212/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia, en Burgos, a 17 de noviembre de 2001. La Ilustrísima doña María del Mar Moradillo Arauzo, Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 212/01, seguida por una falta de amenazas contra doña Rosana Pérez Salsamendi y como denunciante don Wilson Oviedo Useche.

Fallo: Debo absolver como absuelvo a doña Rosana Pérez Salsamendi, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wilson Oviedo Useche, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 24 de abril de 2002. – La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

200206562/6558. – 34,26

Juzgado de Instrucción número cinco

Juicio de faltas 144/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0500857/2002.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 144/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 14 de julio de 2002. – El Ilustrísimo señor don Eduardo Saiz Bastida, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y examinado el precedente juicio de faltas número 144/2002, seguido entre partes, como denunciante a doña Julia de Sousa Bastida, doña Débora Días Yatsuda y doña Flavia Bastida Días, asistidas por el Letrado don José Serrano Vicario y el denunciado don José Manuel Pérez Santamaría, sobre amenazas, con la asistencia del Ministerio Fiscal, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Que debo condenar y condeno a don José Manuel Pérez Santamaría como autor responsable de una falta continuada de amenazas prevista y penada en el artículo 620 C.P., a la pena de multa de veinte (20) días-multa, a razón de una cuota diaria de cuatro (4) euros, con la accesoria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas procesales, que deberá cumplirse desde la firmeza de esta sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel Pérez Santamaría, actualmente en padero

desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 26 de julio de 2002. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200206593/6559. — 43,39

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100668/2002.
01030.

Número autos: Demanda 660/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Antonio Angulo Saiz.

Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salaria.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 660/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Angulo Saiz, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de agosto de 2002.

Visto el estado de los presentes autos se acuerda señalar nuevamente incidente de no readmisión promovido en su día por la parte actora, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., para ello cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 6 de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana, con la advertencia a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

Lo manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 7 de agosto de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206889/6884. — 45,68

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de agosto de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al sector del Comercio del Metal, de la provincia de Burgos, código convenio 0900095.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del sector del Comercio del Metal, suscrito por la Federación Provincial de Empresarios del Metal y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., el día 10 de julio de 2002 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 25 de julio de 2002.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 1 de agosto de 2002. — La Jefe accidental de la Oficina Territorial de Trabajo, Purificación Gutiérrez Gallego.

200206742/6754. — 267,21

* * *

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DEL «COMERCIO DEL METAL» DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CAPITULO I

SECCION 1.^a — PARTES CONTRATANTES, AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y PERSONAL

Artículo 1.^º — *Partes contratantes*: El presente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre la representación de empresarios de la Federación de Empresarios del Metal (FAE) y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a U.G.T., U.S.O. y CC.OO.

Artículo 2.^º — *Ámbito funcional*: Los preceptos de este Convenio obligan a las empresas cuya actividad exclusiva, principal o predominante sea la de «Comercio del Metal» y estén recogidas por el Acuerdo para la Sustitución de la Ordenanza de Comercio, resolución de 21 de marzo de 1996 (B.O.E. del 9 de abril).

Artículo 3.^º — *Ámbito territorial*: El presente Convenio Colectivo obligará a todas las empresas, presentes y futuras, cuyas actividades se indican en el artículo anterior, con centros de trabajo en Burgos capital y provincia, aún cuando la empresa tuviera su domicilio en otra provincia distinta.

Artículo 4.^º — *Ámbito personal*: Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de las empresas, sin más excepciones que las que señala el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (Estatuto de los Trabajadores).

SECCION 2.^a — VIGENCIA

Artículo 5.^º — *Vigencia*: El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 2002 y su duración será de cuatro años, finalizando el 31 de diciembre del 2005.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente a su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar la negociación de un nuevo Convenio.

SECCION 3.^a — COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA «AD PERSONAM»

Artículo 6.^º — *Compensación y absorción*: Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica y posible absorción, serán consideradas globalmente en su estimación económica anual.

Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y

compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que se impongan.

Artículo 7.º – *Garantía «ad personam»*: Subsistirán estrictamente «ad personam» las condiciones y mejoras más beneficiosas que puedan existir consideradas globalmente en cómputo anual dentro de los conceptos retributivos.

SECCION 4.ª – COMISION PARITARIA

Artículo 8.º – Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo, y que estará integrada por dos vocales empresarios por cada una de las Federaciones de la parte empresarial, y cuatro vocales trabajadores, en representación de cada una de las Centrales Sindicales intervinientes.

CAPITULO II

SECCION 1.ª – REGULACION SALARIAL

Artículo 9.º – *Regulación salarial*: Para el año 2002 los salarios pactados quedan reflejados en la tabla salarial que como Anexo I se une a este Convenio.

Para el año 2003, se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC previsto por el Gobierno para el año 2003, más 0,25 de punto.

Para el año 2004, se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC previsto por el Gobierno para el año 2004, más 0,25 de punto.

Para el año 2005, se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC previsto por el Gobierno para el año 2005, más 0,50 de punto.

Artículo 10. – *Revisión salarial*:

Para el año 2002: En el caso de que la cuantía del Índice de Precios al Consumo (IPC) real registrado en el año natural de 2002 fuese superior al 2,50%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, por tal diferencia. Este incremento se abonará en el primer trimestre del año siguiente con efectos de 1 de enero de 2002, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 2003 y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2002.

Para el año 2003: En caso de que la cuantía del Índice de Precios al Consumo (IPC) real registrado en el año natural de 2003 fuese superior al IPC previsto por el Gobierno para dicho año, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, por tal diferencia. Este incremento se abonará en el primer trimestre del año siguiente con efectos de 1 de enero de 2003, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 2004, y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2003.

Para el año 2004: En el caso de que la cuantía del Índice de Precios al Consumo (IPC) real registrado en el año natural de 2004 fuese superior al IPC previsto por el Gobierno para dicho año, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, por tal diferencia. Este incremento se abonará en el primer trimestre del año siguiente con efectos de 1 de enero de 2004, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 2005 y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2004.

Para el año 2005: En caso de que la cuantía del Índice de Precios al Consumo (IPC) real registrado en el año natural de 2005 fuese superior al IPC previsto por el Gobierno para dicho año, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, por tal diferencia. Este incremento se abonará en el primer trimestre del año siguiente con efectos de 1 de enero de 2005, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 2006 y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2005.

SECCION 2.ª – COMPLEMENTOS SALARIALES

A) Personales.

Artículo 11. – *Complemento personal de antigüedad consolidada*: Quedó congelada la cuantía que cada trabajador tenía a 31 de diciembre de 1997 en concepto de antigüedad, no devengándose nuevas cantidades por este concepto. Dicha cuantía pasa a considerarse «Complemento personal de antigüedad consolidada».

Este «Complemento personal de antigüedad consolidada» no podrá ser absorbible ni compensable.

B) De vencimiento periódico superior al mes.

Artículo 12. – *Gratificaciones extraordinarias*: Con el carácter de complemento salarial se abonarán dos gratificaciones extraordinarias una de «Verano» y otra de «Navidad», en la cuantía de una mensualidad del salario pactado en este Convenio, más antigüedad consolidada cada una de ellas, la paga de «Verano» será abonada antes del día 20 de mes de julio y la de «Navidad» antes del 20 de diciembre.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo de trabajo, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorgan.

Artículo 13. – *Beneficios*: Los trabajadores percibirán el importe equivalente a una mensualidad del salario pactado en este Convenio, incluida la antigüedad consolidada, en concepto de beneficios que deberá hacerse efectiva dentro del primer trimestre siguiente al vencimiento económico.

CAPITULO III

JORNADA LABORAL, VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 14. – *Jornada laboral*: La jornada laboral de trabajo para el año 2002 se establece en 1.800 horas de trabajo efectivo.

Para el año 2003, la jornada laboral anual de trabajo se establece en 1.797 horas de trabajo efectivo.

Para el año 2004, la jornada laboral anual de trabajo se establece en 1.794 horas de trabajo efectivo.

Para el año 2005, la jornada laboral anual de trabajo se establece en 1.794 horas de trabajo efectivo.

Artículo 15. – *Vacaciones*: El personal disfrutará anualmente de 30 días naturales de vacaciones. Con objeto de armonizar las necesidades de la empresa con los intereses de los trabajadores en cuanto al periodo de vacaciones, aquélla y éstos, al menos con dos meses de antelación a su disfrute, planificarán las vacaciones del personal conciliando los intereses tanto de los trabajadores con la empresa como los de los trabajadores entre sí, a cuyo efecto podrá partirse el tiempo de vacaciones de tal manera, que el trabajador pueda elegir 18 días de su propio periodo de vacaciones, de forma preferente entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. Los otros 12 días restantes tendrá opción la empresa, a lo largo del año.

En caso de una situación de baja motivada por una incapacidad temporal o maternidad anterior al inicio del disfrute de las vacaciones, éstas se disfrutarán en otras fechas que deberán acordarse entre empresa y trabajador/a afectado/a.

Los trabajadores no podrán simultanear sus vacaciones más allá del 30% de la plantilla de la empresa.

Artículo 16. – *Permisos retribuidos*: El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a permisos retribuido en cualquiera de los casos y condiciones establecidas en el Anexo II de este Convenio.

CAPITULO IV

PERCEPCIONES EXTRASALARIALES

Artículo 17. – *Prendas de trabajo*: A todos los productores afectados por este Convenio, se les facilitará dos prendas de trabajo

al año, adecuadas según en la sección en que presten sus servicios y a criterio de la empresa, la que podrá exigir que en tales prendas figure grabado el nombre o anagrama de la misma.

Artículo 18. – Incapacidad temporal: En el caso de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de la retribución total del salario pactado en este Convenio, hasta el límite de doce meses.

Artículo 19. – Dietas: Las dietas de desplazamiento quedan fijadas en doce euros (12 euros) la media dieta y veintitrés euros (23 euros) la dieta completa. Estas cuantías regirán a partir del día de publicación de este Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tendrán validez para todo el periodo de vigencia del Convenio.

CAPITULO V

CONTRATACION

Artículo 20. – Contrato en prácticas: Debe formalizarse por escrito, haciendo constar la titulación del trabajador y el puesto a desempeñar. Podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional.

La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años. Si el contrato se concertase por tiempo inferior a dos años, éste podrá prorrogarse por periodos mínimos de seis meses, hasta completar los dos años.

La retribución del trabajador será del 70% durante el primer año y el 80% durante el segundo año de vigencia del contrato, del salario fijado en este Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

A la finalización del contrato, el empresario entregará al trabajador que lo solicite un certificado en el que consten las prácticas realizadas.

Artículo 21. – Contrato para la formación: Se podrá celebrar con trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veinte años que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas.

La duración del contrato no podrá superar los dos años. Si el contrato se concertase por tiempo inferior a dos años, éste podrá prorrogarse por periodos mínimos de seis meses, hasta completar los dos años.

El salario a percibir con este contrato no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional, con independencia del tiempo dedicado a formación.

Se exceptúan de este contrato, aquellas actividades que no impliquen formación para su realización, como son el mero reparto y/o distribución de materiales.

Artículo 22. – Contrato eventual por circunstancias de la producción: La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1 apartado b) del Estatuto de los Trabajadores, podrá extenderse hasta doce meses en un periodo de dieciocho.

En caso de haberse concertado por un plazo inferior, podrá prorrogarse, por una única vez, sin sobrepasar la duración máxima convenida.

Los contratos celebrados con anterioridad a la publicación del Convenio, podrán prorrogarse hasta los doce meses en las condiciones y forma detalladas en el presente artículo.

A la finalización de dichos contratos, los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar cuatro días de salario por los seis primeros meses de trabajo, más otros seis días de salario por los otros segundos seis meses de trabajo.

Artículo 23. – Conversión de contratos: Con objeto de facilitar la colocación estable de trabajadores empleados mediante un contrato de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, se establece que dichos contratos, cualquiera que sea la fecha de su celebración, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida, regulados en la Ley 12/2001, de 9 de julio.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 24. – Jubilación: La jubilación será a los 65 años.

Artículo 25. – Comités de Empresa y Delegados de Personal: Los Comités de Empresa y Delegados de Personal tendrán reconocidos en el seno de las empresas las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y vigente Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).

Conforme establece el Estatuto de los Trabajadores, se podrán acumular las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total de cada mes.

Artículo 26. – Absentismo y productividad: Los trabajadores y empresarios en el seno de cada empresa y a iniciativa de las partes se comprometen a negociar las acciones pertinentes para aumentar el índice de productividad y disminuir el índice de absentismo.

Artículo 27. – Derecho supletorio: A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo para la Sustitución de la Ordenanza de Comercio, resolución de 21 de marzo de 1996 (B.O.E. del 9 de abril) y en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 28. – Póliza de accidentes de trabajo: Con itinere que cubra 1.000.000 de pesetas en caso de muerte y 1.500.000 pesetas en caso de incapacidad total.

A partir del 1 de enero de 2003 las empresas afectadas por el presente Convenio quedan obligadas a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros, que cubra los accidentes de trabajo, incluido el itinere, con las siguientes coberturas:

- 7.500 euros en caso de muerte.
- 10.000 euros en caso de incapacidad total.

Artículo 29. – Acoso sexual y xenofobia: Siempre que se produzca una condena firme por delito o falta relacionada con la conducta sexual o la libertad y dignidad de la persona que afecte a un trabajador, masculino o femenino, por actos cometidos con compañeros de trabajo, superiores o inferiores y con ocasión del trabajo, será considerado asimismo como falta muy grave y sancionada de acuerdo con lo previsto para los mismos por el Acuerdo para la Sustitución de la Ordenanza de Comercio.

También se considerarán faltas muy graves las actuaciones xenófobas que sean ejercidas en el ámbito laboral, por cualquier persona o personas, indistintamente del cargo que ocupen en la empresa o grupo de empresas.

Artículo 30. – Atrasos: Los trabajadores que hayan causado baja en la empresa tendrán derecho a todos los atrasos salariales que correspondan cuando se realice la firma del Convenio.

Artículo 31. – Asistencia a ferias: Los trabajadores que asistan a ferias, percibirán la cantidad de diecinueve euros (19 euros) los sábados y treinta y siete euros (37 euros) los domingos. Estas cuantías regirán durante toda la vigencia del Convenio y a partir del día de publicación de este Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 32. – Formación continua: Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del III Acuerdo Nacional de Formación Continua (B.O.E. 23 de abril de 2001), declarando que el mismo podrá desarrollar sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

Artículo 33. – *Horario de cierre*: Teniendo como premisa que la jornada laboral no podrá sobrepasar el horario de cierre y dado el carácter comercial de esta actividad, se acordará en el seno de las empresas el régimen de atención de los clientes que permanezcan en el interior del establecimiento en el momento del cierre del mismo.

Artículo 34. – *Ceses*: Cuando algún trabajador desee cesar voluntariamente en la empresa y siempre que lleve más de un año contratado, deberá notificarlo con una antelación mínima de 15 días.

En caso de no realizar esa notificación o lo hiciera en un plazo inferior, la empresa estará facultada para descontar de los salarios o cuantías pendientes de recibir por el trabajador igual número de días a los que no notificó con antelación la baja voluntaria de acuerdo con el párrafo anterior.

La empresa, también estará obligada a notificar al trabajador la finalización del contrato en las mismas condiciones que se establecen en los párrafos precedentes.

El empresario al comunicar al trabajador la extinción del contrato, se obliga a acompañar la propuesta de liquidación de las cantidades a la fecha de cese. Por tanto, el trabajador tendrá derecho a que se le entregue por parte de la empresa el correspondiente finiquito para su aprobación.

Al cesar un trabajador en la empresa con 60 o más años y menos de 65 cumplidos y con una antigüedad ininterrumpida en la empresa superior a 20 años, se le abonará tres mensualidades, las cuales se verán incrementadas en media mensualidad más por cada cinco años de trabajo sobre la indicada cifra de 20.

Se entenderá como concepto de mensualidad, el salario base que tuviera cada trabajador al momento de cesar.

Artículo 35. – *Salud laboral*: Todas las empresas del sector tendrán realizada, documentada y actualizada la evaluación de riesgos, el plan de prevención en su caso y haber adoptado una forma de servicio de prevención.

La elección del sistema de servicio de prevención se realizará con la consulta debida a los representantes de los trabajadores.

Las empresas están obligadas a facilitar la información sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo, facilitando las normas de actuación en caso de riesgo.

Artículo 36. – *Conciliación vida familiar*: Las partes asumen el contenido de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

* * *

ANEXO I

TABLAS SALARIALES CONVENIO COMERCIO DEL METAL 2002

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	RETRIBUCION ANUAL
GRUPO I		
Titulado de Grado Superior	1.135,80	17.037,00
Titulado de Grado Medio	987,73	14.815,95
Titulado Técnico Sanitario	888,95	13.334,25
GRUPO II		
PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.333,29	19.999,35
Jefe de División	1.086,49	16.297,35
Jefe de Personal	1.061,71	15.925,65
Jefe de Compras	1.061,71	15.925,65
Jefe de Ventas	1.061,71	15.925,65
Encargado General	1.012,53	15.187,95
Jefe de Sucursal	953,10	14.296,50
Jefe de Almacén	953,10	14.296,50

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	RETRIBUCION ANUAL
Jefe de Grupo	938,04	14.070,60
Jefe de Sección	888,95	13.334,25
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador, Subastador	888,95	13.334,25
Intérprete	854,24	12.813,60
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Viajante	879,16	13.187,40
Corredor de Plaza	854,24	12.813,60
Dependiente de más de 25 años	854,24	12.813,60
Dependiente de 22 a 25 años	741,15	11.117,25
Dependiente Mayor	939,84	14.097,60
Ayudante	696,99	10.454,65
GRUPO III		
PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.234,62	18.519,30
Jefe de División	1.086,46	16.296,90
Jefe Administrativo	953,10	14.296,50
Secretario	765,50	11.482,50
Contable	864,36	12.965,40
Jefe de Sección Administrativa	923,41	13.851,15
Contable-Cajero, Taquimecanógrafo en Idiomas Extranjeros	923,41	13.851,15
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo y Operador en Máquinas Contables	854,24	12.813,60
Auxiliar Administrativo	765,50	11.482,50
Aspirante de 16 a 18 años	495,30	7.429,50
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	495,30	7.429,50
Auxiliar de Caja Mayor de 18 años	696,07	10.441,05
Auxiliar de Caja de más de 25 años	759,14	11.387,10
GRUPO IV		
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
Jefe de Sección de Servicios	888,95	13.334,25
Dibujante	888,95	13.334,25
Escaparartista	854,24	12.813,60
Ayudante de Montaje	696,07	10.441,05
Delineante	773,35	11.600,25
Visitador	741,20	11.118,00
Rotulista	741,20	11.118,00
Cortador	854,24	12.813,60
Ayudante de Cortador	696,07	10.441,05
Jefe de Taller	854,24	12.813,60
Profesional de Primera	790,07	11.851,05
Profesional de Segunda	740,90	11.113,50
Capataz	815,15	12.227,25
Mozo Especializado	726,99	10.904,85
Ascensorista	696,07	10.441,05
Telefonista	696,07	10.441,05
Mozo Especializado	696,07	10.441,05
GRUPO V		
Conserje	696,07	10.441,05
Cobrador	696,07	10.441,05
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	696,07	10.441,05
Personal de Limpieza (Jornada Completa)	696,07	10.441,05
Personal de Limpieza (Por Hora)	4,73	

* * *

ANEXO II

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempos siguientes:

MOTIVO DEL PERMISO	DURACIÓN MÁXIMA	JUSTIFICACIÓN
Fallecimiento: Padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos, nueras, yernos, suegros, cuñados y abuelos políticos.	Dos días naturales ampliables hasta cinco días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros en trayecto de ida.	Documento que acredite el hecho.
Fallecimiento: Cónyuge.	Tres días naturales ampliables hasta cinco días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros en trayecto de ida.	
Accidente, Enfermedad Grave u Hospitalización: Padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos, nueras, yernos, suegros, cuñados y abuelos políticos	Dos días naturales ampliables hasta cinco días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros en trayecto de ida.	Justificante médico que acredite el hecho.
Nacimiento: De hijos.	Tres días naturales ampliables hasta cinco días naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros en trayecto de ida.	Libro de familia.
Matrimonio: Del trabajador.	15 días naturales.	Libro de familia.
Matrimonio: De ascendientes, hijos o hermanos de uno y otro cónyuge.	El día de la boda.	Documento que acredite el hecho.
Traslado Domicilio Habitual:	Un día natural.	Documento que acredite el hecho.
Deber Inexcusable: De carácter público y personal.	El indispensable o el que marque la norma.	Justificación de la asistencia.
Exámenes Prenatales y Preparación al Parto:	El indispensable si ha de ser dentro de jornada laboral.	Documento que acredite el hecho.
Funciones Sindicales o Representación Trabajadores:	El establecido en la norma.	El que proceda.
Atención Personal de Asuntos Propios:	Demostrada su indudable necesidad, para atender personalmente asuntos propios que no admitan demora.	Demostrada su indudable necesidad
Asistencia Consulta Médica:	Cuando, por razones de enfermedad, el trabajador precise la asistencia a consultas médicas en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto.	Volante expedido por el facultativo.

MINISTERIO DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**
Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

– Administración de Aranda de Duero. C/ Burgo de Osma, 7-9.

– Administración de Miranda de Ebro. Calle Condado de Treviño, 1.

– Dependencia de Recaudación de Burgos. Calle Vitoria, 39-3.ª planta.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Relación de notificaciones pendientes. Números emisión: 02.1.2.09.008 y 02.2.2.09.012.

Burgos, a 26 de julio de 2002. – La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200206655/6662. – 158,44

ADMINISTRACION 09018 ARANDA DE DUERO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJ.TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
DUAL BORJA, MIGUEL	9.255.874F	MULTAS 207-30456-01 MULTA EXPT.	2001	C0800002090000740
GOMEZ COPEIRO, JULIAN	3.408.252C	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFIC.	4T-2001	A0901802530000592
HERNANDEZ BORJA, FRANCISCO	13.077.505G	SANCION TRAFICO 420042534069 B	2002	K1610102084821109
MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	71.100.559S	SANCION TRAFICO 090044819184 B	2002	K1610102084405595
RIVERO HERNANDO, FELIX ANTONIO	9.299.201W	4700016694 LEY 1/92 SEG. CIUDA.	1998	M1600102340001847
RIVERO HERNANDO, FELIX ANTONIO	9.299.201W	4700017097 LEY 1/92 SEG. CIUDA.	1997	M1600102340001858
VILLA CABAÑES, RAUL	13.130.947V	TRAFICO: 01/0205697 B	2001	C1500002010031404

ADMINISTRACION 09224 MIRANDA DE EBRO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJ.TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
ARRANZ ARNAIZ, CARLOS	13.304.451D	SANCION TRAFICO 090401942629 9	2002	K1610102084414098
FARGO RUE, S.L.	B09251687	SANCION TRAFICO 420042485514 B	2002	K1610102083525177
FERNANDES, AMARO	X0765589B	TRAFICO: 01/6027006 B	2001	C1500002010030260
HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS	72.685.243E	SANCION TRAFICO 310045289935 L	2002	K1610102084650500
HERNANDEZ OSANTE, DONATO	13.290.824K	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1997	A0922499410000069
HERNANDEZ OSANTE, DONATO	13.290.824K	SANCION TRAFICO 090044775320 B	2002	K1610102084409665
ORRANTIA IRAZABAL, JOSE L.	14.696.143V	SANCION TRAFICO 260042882040 B	2002	K1610102083231136
PEREZ GOMEZ, ENRIQUE	13.293.611W	SANCION TRAFICO 090044772524 S	2002	K1610102083054730
SETIEN FERNANDEZ, JOSE	13.299.240L	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	2002	A0922402700000133
TORIBIO AGUAYO, MANUEL	13.291.114N	SANCION TRAFICO 470043892120 B	2002	K1610102083614574
TORIBIO AGUAYO, MANUEL	13.291.114N	SANCION TRAFICO 470043892132 B	2002	K1610102084902377
TORIBIO BERRIO, ANTONIO	71.344.827T	SANCION TRAFICO 090044382680 B	2002	K1610102083054773
URBINA BARDECI, M.ª ANGELES	13.297.633E	SANCION TRAFICO 030402676814 L	2002	K1610102084338121

ADMINISTRACION 09600 BURGOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJ.TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506007941
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960002506007952
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	B09338922	SANCION TRAFICO 120044635575 B	2002	K1610102083807129
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16.486.570D	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2000	A0960001416000220
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16.486.570D	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1999	A0960001416000870
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16.486.570D	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1999	A0960001500021333
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13.083.831M	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCI.	1997	A0960001090001206
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13.083.831M	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP.	1998	A0960001090001217
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13.083.831M	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCI.	1998	A0960001090001228
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13.083.831M	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP.	1999	A0960001090001239
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13.083.831M	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCI.	1999	A0960001090001240
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13.083.831M	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998	A0960001150001069
GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	13.128.624V	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDINA.	1999	A0960001106015248
GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	13.128.624V	100218 I.V.A. LIQUIDS. PRACTICADA	2000	A0960001300001645
GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	13.076.597Q	TRAFICO: 01/0193730 B	2000	C1500001010023791
GONZALEZ MANRIQUE, MIGUEL	71.253.597B	MULTAS 203-00087-01 MULTA SANI.	2001	C0800002090001136
INTER EUROPEA DEL MUEBLE, S.A.	A09337205	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2000	A0960001416000605
INTER EUROPEA DEL MUEBLE, S.A.	A09337205	INTERESES DEMORA EMPLEO	2001	K1910101090201062
PULIDOS Y AFILADOS CASTELLANOS	B09312836	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCI.	1997	A0960002020000507
PULIDOS Y AFILADOS CASTELLANOS	B09312836	100129 SOCIEDADES ACTAS INSP.	1996-1997	A0960002020000518
PULIDOS Y AFILADOS CASTELLANOS	B09312836	100129 SOCIEDADES ACTAS INSP.	1996-1997	A0960002020000529
PULIDOS Y AFILADOS CASTELLANOS	B09312836	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCI.	1997	A0960002020000530
RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	B09295155	SANCION TRAFICO 090044409788 B	2002	K1610102080203573
SANCHEZ RIVERAS, PEDRO Y OTRO	G09327198	MULTAS 210-20212-00 INCUMPLIMI.	2000	C0800001090015017
VIVAS GONZALEZ, PABLO	51.883.607T	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSP.	1999	A0960001086000198

ADMINISTRACION 09712 DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE BURGOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJ.TRIBUTARIO	PERIODO	EUR. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION	NUM. EMIS.	MUNIC.
GARCIA ESTEBAN, ANTONIO	13.040.489H	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC. INF. F.P.	1T-2000	338,98	A0960001500023093	021209008	09900

ADMINISTRACION 09732 DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE BURGOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJ.TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
GARGRESA, S.L.	B09254970	MULTAS 204-01156-01 SANCION VE.	2001	C0800001090016337

ADMINISTRACION 09752 BURGOS (U.O.)

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJ.TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
ABELLAN FERNANDEZ, ANTONIO	1.436.694K	SANCION TRAFICO 160043349559 M	2002	K1610102082551314
TRANSPORTES FRIO VITORIA, S.L.	B01266295	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	2002	A0975202700000023

ADMINISTRACION 09784 UNIDAD DE RECAUDACION DE BURGOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJ.TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
ABAJO IZQUIERDO, M.ª ESTIBALIZ	13.161.663M	SANCION TRAFICO 240402750650 B	2002	K1610102083219454
ALCALDE VELASCO, DAVID	13.158.912Z	SANCION TRAFICO 090044774363 B	2002	K1610102083055125
ALONSO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	36.044.883L	SANCION TRAFICO 380046024089 M	2002	K1610102083455360
ALONSO DIEZ, GONZALO	71.257.645B	SANCION TRAFICO 090401931360 B	2002	K1610102083057721
AMORIN BARBERO, ALBERTO	13.148.615K	SUB. GOB. ART. 293.1.11L 1/92 62	2001	M1600102250002564
ANDRES GOLVANO, RAFAEL	13.144.428C	SANCION: 25/0058310-6 MATRI.: B	2002	C0900102251151070
ANTOLIN MORAL, JESUS	13.141.899K	SANCION TRAFICO 090044399825 B	2002	K1610102083057314
ARNAIZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	71.270.107F	SANCION TRAFICO 090044700460 B	2002	K1610102083053970
ARNAIZ MATE, RAMON	13.126.922V	SANCION TRAFICO 160403415380 B	2002	K1610102083053949
ARNAIZ MENA, JAIRO	71.278.815K	SANCION TRAFICO 090044554016 C	2002	K1610102083051957
ARNAIZ MENA, JAIRO	71.278.815K	SANCION TRAFICO 090043956676 C	2002	K1610102083059470
ARNAIZ MENA, JAIRO	71.278.815K	2001/0900000712 LEY ORG. 1/92 A	2001	M2205002090002195
ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	13.048.579N	100101 I.R.P.F. DECLARACION SIMPLI.	1999	A0960001106019582
ARRANZ CABORNERO, JOSE	13.024.588X	SANCION TRAFICO 470043850162 B	2002	K1610102083060203
ASENBARVIC, S.L.	B09345943	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-2000	A0960001500020717
BARCENILLA MENA, FERNANDO	13.081.032N	SANCION TRAFICO 460404188061 B	2002	K1610102083557000
BARRIO CANTALEJO, M. JOSE	13.107.897J	SANCION TRAFICO 280405234830 B	2002	K1610102081019707
BERRIO BERRIO, JOSE LUIS	13.119.687G	SANCION TRAFICO 260042850373 B	2002	K1610102083232621
BONILLA RIOJA, MARTA	16.298.712S	SANCION TRAFICO 260042856387 N	2002	K1610102083233655
CAFETERIA TARVOS, S.L.	B09379751	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	3T-2001	A0960001540000360
CALVO SANTOS, MARCO LUIS	13.170.500X	SANCION TRAFICO 090044440448 C	2002	K1610102083053948
CALVO SANTOS, MARCO LUIS	13.170.500X	SANCION TRAFICO 090044440450 C	2002	K1610102083053959
CAMARA ARCINIEGA, FRANCISCO NOE.	13.160.016Z	MULTAS 208-20080-01 EXPTE. SAN.	2001	C0800001090015644
CENTRAL DE OBRAS DEL ARLANZON	B09307828	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1999	A0960002150000696
CERRATO MERINO, FERNANDO	13.065.900Z	2001/0900000627 LEY ORGANICA 1	2001	M2205002090002008
COBASBUR, S.L.	B09261181	MULTAS 904-01195-01 MULTA TTES.	2001	C0800002490000098
COBOS POMARES, JULIO	13.147.469W	SANCION TRAFICO 020402058866 B	2002	K1610102079764838
DELGADO CASAS, WLADIMIRO	16.306.526D	100100 IRPF DECLARACION ORDINA.	1999	A0960001106015391
DIEZ IGLESIAS, ANTONIO	13.164.722M	2001/3400000242 ART. 26.1 LEY OR.	2001	M2205002090001678
DUQUE FUENTE, MARIA JOSE	13.084.595X	SANCION TRAFICO 350051318227 M	2002	K1610102083397456
ESPARZA FERNANDEZ VILLA, DIEGO	13.168.683X	SANCION TRAFICO 090044701712 C	2002	K1610102080179494
ESTEBANEZ ESTEBANEZ, FIDEL	71.256.028G	2002/40024 AYUDA ECONOMICA IND.	2001	M1200102090002410
FERNANDEZ AYO, ROBERTO	30.689.226G	SANCION: 25/0076529-3 MATRI.: B	2002	C0900102251154942
FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	13.274.712D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-2000	A0922402050000228
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	71.275.284D	2001/00484 LEY ORG. 1/92 ART. 2	2002	M2205002090003218
FONTANEDA BLANCO, JAVIER	71.266.345V	SANCION TRAFICO 340401064714 B	2002	K1610102082729544
GARCIA BLANCO, MARGARITA	12.166.660M	47-1100000-70077-01 ADQUIS. MO.	2001	C0800001470013416
GARCIA SEGURA, JOSE FLORENTINO	13.133.898R	SANCION TRAFICO 090044555460 M	2002	K1610102083052144
GIL MONCALVILLO, OSCAR ANTONIO	13.115.068P	SANCION TRAFICO 030049048981 B	2002	K1610102082984747
GIMENEZ HERNANDEZ, RAFAEL	13.094.293W	SANCION TRAFICO 090044712771 B	2002	K1610102083055433
GIMENEZ HERNANDEZ, RAFAEL	13.094.293W	SANCION TRAFICO 090044712874 B	2002	K1610102083055466
GONZALEZ ANTON, CARLOS JAVIER	13.145.445W	2001/0900000828 LEY ORGANICA 1	2001	M2205002090002052
GONZALEZ ANTON, CARLOS JAVIER	13.145.445W	2001/0900000773 LEY ORG. 1/92 A	2001	M2205002090002217
GONZALEZ SEVILLA, LETICIA	71.280.092X	SANCION TRAFICO 090044719870 C	2002	K1610102083056434
GUTIERREZ RUIZ, ADOLFO	13.676.963J	090000022301 INFR. ART. 23A L.O.	2001	M2205002390006394
HENRIQUES LEITE, ALBERTO CARLOS	X1488693H	SANCION TRAFICO 090044795378 B	2002	K1610102083058360
HERNANDEZ JIMENEZ, JESUS ALBERT.	71.265.269E	SANCION TRAFICO 090044482856 S	2002	K1610102083060526
HUIDOBRO RENEADO, JESUS	13.148.358V	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	2T-2001	A0960002526000045
IDIONDO ARTECHE, VICENTE	14.214.963C	TRANSMISIONES PATRIMONIALES 23	2000	C0800001090015413
IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	71.103.812W	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDINA.	1999	A0901801106002819
IGLESIAS BULLON, JESUS MARIA	13.301.287L	2001/0900000384 LEY ORGANICA 1	2001	M2205002090001953
KOULIBALY, MAKAN	X2719435F	SANCION TRAFICO 090044725698 C	2002	K1610102083057567
LANA VAZQUEZ, MARIA CRISTINA	16.533.082S	2001/2600220 SEGURIDAD CIUDADA.	2001	M2205002090003119
MACHO CALVO, IVAN	12.771.571Q	SANCION TRAFICO 390045756084 P	2002	K1610102083473620
MAQUIAVEL, S.L.	B09037912	MULTAS 210-20287-01 INCUMPLIMI.	2001	C0800001090015171
MARIN GORBEA, ENRIQUE	13.087.935S	100101 I.R.P.F. DECLARACION SIMPLI.	2000	A0960002106003105
MARIN GOEBRA, ENRIQUE	13.087.935S	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	1999	A0960002526000089
MARTIN ABAD, SANTIAGO ROMAN	13.119.974S	SANCION TRAFICO 440401535995 M	2002	K1610102083528158

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJ.TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
MARTIN DEL PINO, BENITO	13.135.882F	SANCION TRAFICO 090044422290 B	2002	K1610102084404209
MARTINEZ TOBES, FERNANDO	71.102.901B	2000/3900002028 ALTERACION ORD.	2000	M2205002090002360
MEDINA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	24.290.672G	SANCION TRAFICO 180046863157 G	2002	K1610102083164586
MENDOZA IGLESIAS, AMPARO	13.123.393F	SANCION TRAFICO 310045284962 Z	2002	K1610102083353786
MONJE PORRAS, JESUS	13.049.681X	100218 I.V.A. LIQUIDS. PRACTICADA	2000	A0922401300000290
MORALES SANTAMARIA, M.ª BEGOÑA	13.067.509J	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1996	A0960098500025918
MORENO CEREZO, JOSE LUIS	13.293.052H	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS MOD. 390	2000	A0922402506000525
MOZUELOS SAINZ, ROSANA	13.159.259Q	SANCION TRAFICO 090044801056 B	2002	K1610102083059283
NUÑEZ APARICIO, PEDRO	71.101.926W	SANCION TRAFICO 470043725550 B	2002	K1610102082202230
NUÑEZ MOVILLA, DOMINGO	13.109.918X	SANCION TRAFICO 090044731807 B	2002	K1610102083058579
PAVIMENTOS TESLA, S.L.	B09279001	SANCION TRAFICO 090044609091 B	2002	K1610102083059943
PEREZ FRIAS, CARLOS	13.109.551B	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2000	A0960001416000198
PEREZ MATILLA, JESUS	13.290.909Z	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS 2	2001	C0800002090000322
PISA ESCUDERO, JOSE	13.168.979F	SANCION TRAFICO 090044703666 B	2002	K1610102083054399
PLASTICOS BATTANER, S.L.	B09357377	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2000	A0960002506001451
PRIETO PARA, ANGEL JOSE	13.087.198Z	100218 I.V.A. LIQUIDS. PRACTICADA	1995	A0960001150002004
PULGAR PAISAN, LUCIA	13.064.324W	SANCION TRAFICO 090044481980 B	2002	K1610102083060394
REDONDO MONTOYA, JUAN CARLOS	13.292.372M	TRANSMISIONES PATRIMONIALES 22	2001	C0800001090015259
REKMUSIC 2000, S.L.L.	B09367939	MULTAS 208-20101-01 EXPTE. SAN.	2001	C0800002090000608
RUBIO ANDRES, MIGUEL ANGEL	13.087.348A	MULTAS 210-20292-01 INCUMPLIMI.	2001	C0800001090015193
RUIZ SAIZ, JESUS	13.139.047K	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2000	A0960001416000352
SAIZ BLANCO, RICARDO	13.104.096F	SANCION TRAFICO 340401065962 1	2002	K1610102083393530
SANZ BERNARDO, ROSA	15.913.915P	SANCION TRAFICO 420042488680 G	2002	K1610102084823518
SUAREZ BARRUL, MARIA PILAR	71.262.852C	SANCION TRAFICO 090044713556 B	2002	K1610102083055609
TICKPRESS, S.L.	B09286717	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	1999	A0960001150001652
VAL ANDRES, VICTOR	71.271.003Y	SANCION TRAFICO 090044482820 C	2002	K1610102083060515
VELASCO MENA, JOSE ANGEL	13.136.641F	SANCION TRAFICO 490041935961 0	2002	K1610102083626674
VETIA GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	13.070.970R	SANCION TRAFICO 340401064970 0	2002	K1610102083393364
VILLARROEL CLAVER, ROSA MARIA	16.274.135W	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDINA.	2000	A0922402106001464

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 202

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 202.
- Denominado: Cerro Santa Olalla.
- Propiedad de: Arauzo de Miel.
- En el término municipal: Arauzo de Miel.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 202.
- Nombre: Cerro Santa Olalla.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Arauzo de Miel.
- Término Municipal: Arauzo de Miel.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.
- Límites:

Norte: Con fincas particulares en el término municipal de Arauzo de Miel y con el Monte «El Comunero» número 225 del

Catálogo de Montes de Utilidad Pública perteneciente a los Ayuntamientos de Arauzo de Miel y de Huerta de Rey en la comunidad de ambos, sita en el término municipal de Huerta de Rey y con el monte de U.P. número 203 «El Pinar» perteneciente al Ayuntamiento de Arauzo de Miel y sito en su término municipal.

Este: Con el monte «Guimarilla y otros», número 611 (225-A) del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Huerta de Rey y en su término municipal.

Sur: Con fincas particulares en el término municipal de Arauzo de Miel.

Oeste: Con el monte de U. P. número 219 «Arriba» perteneciente al Ayuntamiento de Espinosa de Cervera y sito en su término municipal.

Especies: *Juniperus thurifera*, *Pinus nigra* y *Pinus pinaster*.

- Superficie pública: 1.265 Has.
- Enclavados: 175 Has.
- Superficie total: 1.440 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 13 de agosto de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207138/7153. — 82,22

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 219

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 16 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 219.
- Denominado: Arriba.
- Propiedad de: Espinosa de Cervera.
- En el término municipal: Espinosa de Cervera.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 219.
- Nombre: Arriba.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Espinosa de Cervera.
- Término Municipal: Espinosa de Cervera.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.
- Límites:

Norte: Con el monte de U.P. N.º 264 «La Cervera», perteneciente al Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, en su parcela 2.ª «Lomas de Cervera»; con fincas particulares labrantías y de nuevo con el monte de U.P. N.º 264 «La Cervera», en su parcela 1.ª «La Serna», todo ello en el término municipal de Santo Domingo de Silos

Este: Con el monte de U.P. N.º 202 «Cerro de Santa Olalla», perteneciente al Ayuntamiento de Arauzo de Miel y sito en su término municipal y con fincas particulares labrantías en el término de Espinosa de Cervera.

Sur: Con fincas labrantías en el mismo término de Espinosa de Cervera, en parte por el camino de Espinosa de Cervera a Arauzo de Miel.

Oeste: Con el monte de U.P. N.º 652 «Baldíos de Santa María del Mercadillo» (N.º del Elenco BU-3178), perteneciente al Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo y sito en su término municipal; con el término municipal de Ciruelos de Cervera y con el monte de libre disposición del término de Briongos de Cervera, anejo del citado Ciruelos de Cervera.

Especies: *Pinus nigra* y *Juniperus thurifera*.

- Superficie pública: 1.390,52 Has.

– Enclavados: Según la memoria del consorcio, se estima en unas 30 Has, repartidas en dos parcelas, además de varias tenadas, algunas abandonadas.

- Superficie total: 1.420,52 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207139/7154. – 97,63

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 236

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo

la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 236.
- Denominado: Dehesa y Enebral.
- Propiedad de: Mambrillas de Lara.
- En el término municipal: Mambrillas de Lara.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 236.
- Nombre: Dehesa y Enebral.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Mambrillas de Lara.
- Término Municipal: Mambrillas de Lara.
- Límites:

Norte: Con la Granja de Horiyuelos, propiedad de una Sociedad de Vecinos de Quintanilla de las Viñas y con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Este: Con fincas particulares labrantías del mismo término y con el monte particular «Peña Berraza» en la comunidad de los Ayuntamientos de Hortigüela, Mambrillas de Lara, Campolara y Jurisdicción de Lara.

Sur: Con el monte particular Peña Berraza en la comunidad de los Ayuntamientos de Hortigüela, Mambrillas de Lara, Campolara y Jurisdicción de Lara; con un monte particular en el término municipal de Hortigüela y con el término municipal de Covarrubias.

Oeste: Con el monte de libre disposición del Ayuntamiento de Covarrubias «Las Mamblas», consorciado con el N.º de Elenco BU-3037.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

- Superficie pública: 219,036 Has.
- Enclavados: Se desconocen.
- Superficie total: 219,036 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207140/7155. – 85,64

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE DE U.P. N.º 248 «ABAJO»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 248.
- Denominado: Abajo.
- Propiedad de: Pinilla de los Barruecos.
- En el término municipal: Pinilla de los Barruecos.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 248.
- Nombre: «Abajo».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.
- Término Municipal: Pinilla de los Barruecos.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.
- Límites:

Norte: Con el monte de U. P. N.º 249 «Dehesa y Trabados» de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Este: Con el término municipal de Cabezón de la Sierra; con fincas labrantías particulares; con el monte de U.P. N.º 208 «El Robledal» propiedad del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra y sito en su término municipal, y con el monte de U.P. N.º 220 «La Dehesa», propiedad del Ayuntamiento de La Gallega y sito en su término municipal hasta el Vallejo de la Fuente del Espino.

Sur: Con fincas labrantías particulares en el mismo término y con el monte de U.P. N.º 250 «El Pinar» de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos y sito en su término municipal.

Oeste: Con fincas particulares labrantías en el término municipal de Mamolar.

- Especies: *Quercus petraea*
- Superficie pública: 520 Has.
- Superficie total: 571 Has.
- Enclavados: 51 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207141/7156. — 90,78

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE DE U.P. N.º 249 «DEHESA Y TRABADOS»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 249.
- Denominado: Dehesa y Trabados.
- Propiedad de: Gete.
- En el término municipal: Pinilla de los Barruecos.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 249.
- Nombre: «Dehesa y Trabados».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.
- Término Municipal: Pinilla de los Barruecos.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.
- Límites:

Norte: Con fincas particulares labrantías y término municipal de Villanueva de Carazo.

Este: Con el monte de roble de Santiuste de la Comunidad de Gete y Hacinas sita en el término municipal de Pinilla de los Barruecos y con el término municipal de Cabezón de la Sierra.

Sur: Con el Monte de U.P. N.º 248 «Abajo» del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos y sito en su término municipal.

Oeste: Con un monte de libre disposición del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (antes de la Junta Administrativa de Gete) y con fincas particulares labrantías en el término de Mamolar.

Especies: *Quercus petraea*.

- Superficie pública: 172 Has.
- Superficie total: 172 Has.
- Enclavados: Se desconocen.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207142/7157. — 83,93

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 606

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 606.
- Denominado: Abellón.
- Propiedad de: Nava de Roa.
- En el término municipal: Ayuntamiento de Nava de Roa.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 606.
- Nombre: Abellón.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Nava de Roa.
- Término Municipal: Nava de Roa.
- Partido Judicial: Aranda de Duero (antes Roa).
- Límites:

Norte: Con cañada real de Merinas, con fincas particulares labrantías y monte de La Cueva en el término municipal de La Cueva de Roa.

Este: Con los términos municipales de Haza y de Valdezate, con tierras labrantías, con la vega del Prado y con el camino del Prado, en el mismo término de Nava de Roa.

Sur: Con fincas particulares labrantías, del mismo término.

Oeste: Con camino a la Serna y con la cañada real de Merinas, en el mismo término.

Especies: *Pinus pinaster* y *Pinus nigra* (de repoblación), *Quercus ilex*.

- Superficie pública: 814,36 Has.
- Enclavados: Se desconocen.
- Superficie total: 814,36 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207143/7158. — 75,37

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 608

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 17 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 608 (antes 204-A).
- Denominado: Las Viñas y Otros.
- Propiedad de: Arauzo de Miel.
- En el término municipal: Arauzo de Miel.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 608 (antes 204-A).
- Nombre: Las Viñas y Otros.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Arauzo de Miel.
- Término Municipal: Arauzo de Miel.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.
- Límites:

Parcela 1.ª. —

Norte: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Este: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Sur: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Oeste: Con el monte de U.P. N.º 656 «Baldíos de Caleruega» (N.º 3086 del Elenco de Burgos) en su parcela II «Los Jabalines», perteneciente al Ayuntamiento de Caleruega, en el término municipal de Caleruega.

- Superficie total y pública: 155,88 Has.

Parcela 2.ª. —

Norte: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Este: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Sur: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Oeste: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

- Superficie total y pública: 102,94 Has.

Parcela 3.ª. —

Norte: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Este: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Sur: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Oeste: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

- Superficie total y pública: 172,89 Has.

Parcela 4.ª. —

Norte: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Este: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Sur: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Oeste: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

- Superficie total y pública: 15,77 Has.

Parcela 5.ª. —

Norte: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Este: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Sur: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Oeste: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

- Superficie total y pública: 6,48 Has.

Parcela 6.ª. —

Norte: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Este: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Sur: Con terrenos de monte en el término municipal de Arauzo de Salce.

Oeste: Con fincas particulares labrantías en el término municipal de Caleruega.

- Superficie total y pública: 72,79 Has.

Parcela 7.ª. —

Norte: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Este: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

Sur: Con terrenos de monte en el término municipal de Arauzo de Salce.

Oeste: Con fincas particulares labrantías en el mismo término.

- Superficie total y pública: 67,53 Has.

Especies: Pinus pinaster y Pinus sylvestris.

- Superficie pública: 594,28 Has.

- Enclavados: Se desconocen.

- Superficie total: 594,28 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207144/7159. — 143,88

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 610

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 610.

- Denominado: La Dehesa.

- Propiedad de: Hortigüela.

- En el término municipal: Hortigüela.

- En el partido judicial: Salas de los Infantes.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 610.

- Nombre: La Dehesa.

- Pertenencia: Ayuntamiento de Hortigüela.

- Término Municipal: Hortigüela.

– Límites:

Norte: Con tierras labrantías y con el monte particular «Peña Berraza» en la Comunidad de los Ayuntamientos de Hortigüela, Mambrillas de Lara, Campolara y Jurisdicción de Lara, en el término de Hortigüela.

Este: Con fincas particulares labrantías, en parte por el camino viejo de Burgos.

Sur: Con la Carretera C-110 que enlaza Covarrubias con Hortigüela.

Oeste: Con terrenos de monte y fincas labrantías del mismo término municipal.

Especies: *Quercus petraea* y *Juniperus thurifera*.

– Superficie pública: 559,8477 Has.

– Superficie enclavados: Se desconoce su existencia.

– Superficie total: 559,8477 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207145/7160. – 75,37

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 611

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

– Número: 611.

– Denominado: Guimarilla y Otros.

– Propiedad de: Huerta de Rey.

– En el término municipal: Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 611.

– Nombre: Guimarilla y Otros.

– Pertenencia: Ayuntamiento de Huerta de Rey.

– Término Municipal: Huerta de Rey.

– Límites:

Parcela 1.ª – Guimarilla.

Norte: Con el monte de U.P. N.º 225 «El Comunero», perteneciente a los Ayuntamientos de Arauzo de Miel y de Huerta de Rey en la comunidad de ambos, sita en el término municipal de Huerta de Rey.

Este: Con el monte de U. P. N.º 226 «El Pinar», perteneciente al Ayuntamiento de Huerta de Rey y sito en su término municipal y con fincas particulares labrantías.

Sur: Con fincas particulares labrantías.

Oeste: Con fincas particulares labrantías.

Parcela 2.ª – Los Llanos.

Norte: Con el monte de U.P. N.º 202 «Cerro Santa Olalla» perteneciente al Ayuntamiento de Arauzo de Miel y sito en su término municipal y con el monte de U.P. N.º 225 «El Comunero»,

perteneciente a los Ayuntamientos de Arauzo de Miel y de Huerta de Rey en la comunidad de ambos, sita en el término municipal de Huerta de Rey.

Este: Con fincas particulares labrantías.

Sur: Con fincas particulares labrantías.

Oeste: Con el monte de U.P. N.º 202 «Cerro Santa Olalla» perteneciente al Ayuntamiento de Arauzo de Miel y sito en su término municipal.

Parcela 3.ª – Las Viñas y Los Cerros.

Norte: Con el monte de U.P. N.º 204 «Valdemerino» perteneciente al Ayuntamiento de Arauzo de Miel y sito en su término municipal y con fincas particulares labrantías.

Este: Con fincas particulares labrantías.

Sur: Con los términos municipales de Quintanarraya y Peñalba de Castro.

Oeste: Con el término municipal de Peñalba de Castro; con fincas particulares labrantías y con el monte de U.P. N.º 204 «Valdemerino» perteneciente al Ayuntamiento de Arauzo de Miel y sito en su término municipal.

Especies: *Pinus pinaster*.

– Superficie pública: 250,0000 Has.

– Enclavados: Se desconocen

– Superficie total: 250,0000 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207146/7161. – 104,49

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 642

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

– Número: 642.

– Denominado: Llano de la Verdad y Las Bodegas.

– Propiedad de: Milagros.

– En el término municipal: Milagros.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 642.

– Nombre: Llano de la Verdad y Las Bodegas.

– Pertenencia: Ayuntamiento de Milagros.

– Término Municipal: Milagros.

– Límites:

Parcela «Llano de la Verdad»:

Esta parcela se subdivide en cuatro subparcelas, separadas entre sí por fincas labrantías particulares.

Subparcela 1. –

Norte: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Este: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Sur: Término municipal de Pardilla.

Oeste: Término municipal de Pardilla.

Subparcela 2. —

Norte: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Este: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Sur: Término municipal de Pardilla.

Oeste: Término municipal de Pardilla

Subparcela 3. —

Norte: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Este: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Sur: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Oeste: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Subparcela 4. —

Norte: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Este: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

y Arroyo del Val.

Sur: Término municipal de Pardilla.

Oeste: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Parcela «Las Bodegas»:

Norte: Terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Milagros, en el término municipal de Milagros.

Este: Arroyo del Barranco y fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Sur: Fincas particulares en el término municipal de Milagros.

Oeste: Camino de Valdequemado en el término municipal de Milagros.

Especies: *Pinus pinaster*, *Pinus pinea*, *Quercus ilex* y *Juniperus communis*.

Servidumbres: Camino de la Verdad.

Superficie:

Parcela «Llano de la Verdad» (dividida en cuatro subparcelas).

— Superficie total y pública de la Subparcela 1: 1,0516 Has.

— Superficie total y pública de la Subparcela 2: 4,3808 Has.

— Superficie total y pública de la Subparcela 3: 0,5619 Has.

— Superficie total y pública de la Subparcela 4: 12,8494 Has.

— Superficie total y pública: 18,84 Has.

Parcela «Las Bodegas»:

— Superficie pública: 14,95 Has.

— Enclavados: 1,42 Has.

— Superficie total: 16,37 Has.

Total del monte:

— Superficie pública: 33,79 Has.

— Enclavados: 1,42 Has.

— Superficie total: 35,21 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla, sin número, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207147/7162. — 137,03

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 643

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

— Número: 643.

— Denominado: Rituerta y los Picachos.

— Propiedad de: Fuentenebro.

— En el término municipal: Fuentenebro.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— Número: 643.

— Nombre: Rituerta y los Picachos.

— Pertenencia: Ayuntamiento de Fuentenebro.

— Término Municipal: Fuentenebro.

— Límites:

Parcela «Rituerta»:

Norte: Fincas particulares en término de Fuentenebro.

Este: Arroyo de la Fuente del Risco y términos de Honrubia y de Pradales, de la provincia de Segovia.

Sur: Fincas particulares en término de Fuentenebro.

Oeste: Camino del Hoyo y fincas particulares en término de Fuentenebro.

— Superficie total repoblada: 139,3 Has.

Parcela «Los Picachos»:

Norte: Fincas particulares en término de Fuentenebro

Este: Término de Pradales de la provincia de Segovia

Sur: Carretera de Aldeanueva a Pradales de la provincia de Segovia.

Oeste: Arroyo de las Praderas y fincas particulares en término de Fuentenebro.

— Superficie total repoblada: 192,1 Has.

Parte de la parcela N.º 1.358 «Peña el Cuerno»:

Norte: Carretera de Aldeanueva a Pradales de la provincia de Segovia.

Este: Límite provincial de Segovia, término municipal de Pradales.

Sur: Límite provincial de Segovia, término municipal de Navarres de Enmedio.

Oeste: Fincas particulares y límite provincial de Segovia. Término municipal de Aldeanueva de la Serrezuela.

— Superficie total y pública: 77,38 Has.

Servidumbres: Camino de Laiza, Camino Alto de Pradales, Cañada Real, en la parcela «Rituerta» y el camino de la Peña.

Ocupación: Repetidor de TV y antenas de telefonía móvil.

Especies: *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra* y *Quercus faginea*.

— Superficie pública y total: 408,78 Has.

— Enclavados: No existen.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207148/7163. — 99,35

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 649

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 649.
- Denominado: Valdeherrereros y El Viso.
- Propiedad de: Gumiel de Mercado.
- En el término municipal: Gumiel de Mercado.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 649.
- Nombre: Valdeherrereros y El Viso.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.
- Término Municipal: Gumiel de Mercado.
- Límites:

Parcela N.º 1 «Valdeherrereros»:

- Superficie total y pública: 100 Has.

Norte: Con fincas particulares en el paraje «Valdiruela», en el término municipal de Gumiel de Mercado.

Este: Con fincas particulares en el paraje «Molares», en el término municipal de Gumiel de Mercado.

Sur: Con fincas particulares en el paraje «Valdearenal», en el término municipal de Gumiel de Mercado.

Oeste: Con término municipal de Sotillo de la Ribera.

Parcela N.º 2 «El Viso»:

- Superficie pública: 122 Has.
- Superficie enclavados: 10,20 Has.
- Superficie total: 132,20 Has.

Norte: Con tierras y viñas particulares en el término municipal de Gumiel de Mercado

Este: Con fincas particulares de María Jalón y Hnas., en el término municipal de Gumiel de Mercado.

Sur: Con tierras y viñas particulares en el término municipal de Gumiel de Mercado

Oeste: Con fincas particulares, en el término municipal de Gumiel de Mercado y con el camino del Viso.

Especies: *Pinus nigra*.

Superficie:

- Superficie pública: 222 Has.
- Superficie enclavados: 10,20 Has.
- Superficie total: 232,20 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207149/7164. – 95,92

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 652

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 652.
- Denominado: Baldíos de Santa María del Mercadillo.
- Propiedad de: Santa María del Mercadillo.
- En el término municipal: Santa María del Mercadillo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 652.
- Nombre: Baldíos de Santa María del Mercadillo.
- Pertenencia: Ayto. de Santa María del Mercadillo.
- Término Municipal: Santa María del Mercadillo.
- Límites:

Norte: Con el término municipal de Ciruelos de Cervera.

Este: Con terrenos del mismo término.

Sur: Con el término municipal de Valdeande.

Oeste: Con terrenos de particulares y de libre disposición del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo en el término de Santa María del Mercadillo y con el término municipal de Pinilla-Trasmonte.

Especies: *Pinus sylvestris* y *Pinus nigra*.

- Superficie pública: 245 Has.
- Enclavados: No existen.
- Superficie total: 245 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207150/7165. – 71,94

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 671

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

- Número: 671.
- Denominado: Baldíos de Cilleruelo.
- Propiedad de: Cilleruelo de Abajo.
- En el término municipal: Cilleruelo de Abajo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- Número: 671.
- Nombre: Baldíos de Cilleruelo.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo.
- Término Municipal: Cilleruelo de Abajo.

– Límites:

Norte: Con fincas particulares labrantías en el mismo término de Cilleruelo de Abajo.

Este: Con fincas particulares labrantías en el mismo término de Cilleruelo de Abajo.

Sur: Con fincas particulares labrantías en el mismo término de Cilleruelo de Abajo y con el término de Pinillos de Esgueva, anejo de Sotillo de la Ribera.

Oeste: Con fincas particulares labrantías en el mismo término de Cilleruelo de Abajo.

Especies: *Pinus nigra*.

– Superficie pública: 69,30 Has.

– Enclavados: No existen.

– Superficie total: 69,30 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207151/7166. – 75,37

RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 672

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de julio de 2002, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte.

– Número: 672.

– Denominado: La Dehesa.

– Propiedad de: Coruña del Conde (dos terceras partes) y Brazacorta (una tercera parte).

– En el término municipal: Coruña del Conde.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

– Número: 672.

– Nombre: La Dehesa.

– Pertenencia: Proindiviso entre los Ayuntamientos de Coruña del Conde (dos terceras partes) y Brazacorta (una tercera parte).

– Término Municipal: Coruña del Conde.

– Límites:

Parcela 1 «La Dehesa»:

Norte: Con fincas labrantías particulares y con la cañada Ramal N.º 8 (Clasificada por O.M. de fecha 9 de julio de 1959).

Este: Con fincas labrantías particulares.

Sur: Con fincas labrantías en la vega del arroyo de la Nava.

Oeste: Con fincas labrantías particulares.

Parcela 2 «Cruz entre los montes»:

Norte: Con fincas labrantías en la vega del arroyo de la Nava.

Este: Con fincas labrantías particulares.

Sur: Con fincas labrantías particulares; con terrenos forestales en el término de Alcoba de la Torre (Soria); con el término

municipal de Brazacorta, y con la cañada ramal N.º 9 (Clasificada por O.M. de fecha 9 de julio de 1959).

Oeste: Con fincas labrantías particulares por el camino de Coruña del Conde a Brazacorta.

Especies: *Pinus nigra* y *Pinus pinaster*.

– Superficie pública: 406,4 Has.

– Enclavados: No existen.

– Superficie total: 406,4 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, (Calle Juan de Padilla, sin número, 09071 Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 horas).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200207152/7167. – 90,78

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

Notificación iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
19.085/2002	Area de Servicio Estépar, S.L.	B09327750	48,00
19.862/2002	Bartolomé Ramos Consuelo	13096496	60,00
20.582/2002	Cuadrado Rey Josefa	10061999	60,00
20.286/2002	Fiat Auto Renting, S.A.	A81941007	60,00
20.730/2002	Hidalgo Arroyo Jorge	13154043	60,00
19.267/2002	Iglesia Díez María Dolores de la	13067370	60,00
19.518/2002	Palacios Grijalvo Esteban		60,00
20.374/2002	Peña Portugal Raúl	71265999	60,00
20.495/2002	Peña Portugal Raúl	71265999	60,00
19.358/2002	Pino García José Manuel	13155613	48,00
20.797/2002	Porres Tobar Juan Carlos	12364359L	60,00
20.516/2002	Sanchico Flores María Liliانا	X02756203K	60,00

Burgos, a 21 de agosto de 2002. – El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200207155/7168. – 56,53

Notificación iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
12.751/2002	Abad Bermejo Juan José	13108131	96,00
10.660/2002	Abajo Izquierdo María José	13148928N	96,00
13.021/2002	Abajo Izquierdo María José	13148928N	96,00
13.542/2002	Adolfo Esteban, S.L.	B09366410	96,00
14.186/2002	Adolfo Esteban, S.L.	B09366410	96,00
15.733/2002	Adom Reparte, S.L.	B09340225	96,00
15.953/2002	Adom Reparte, S.L.	B09340225	96,00
10.513/2002	Aguarón Saiz José	13009053T	96,00
15.443/2002	Aguilar Conde Pablo	13135557	96,00
12.838/2002	Alamo Martín María de las Mercedes	13030723G	96,00
13.906/2002	Alcalde Castilla María Milagros	13073576	96,00
15.457/2002	Alegre del Hoyo José Antonio	13107417Q	96,00
11.055/2002	Alegre Hernando Angel	13047765A	96,00
10.062/2002	Alonso Campomar José Antonio	13103483	96,00
14.963/2002	Alonso Chavarri Pedro	13194521L	96,00
10.608/2002	Alonso de Abia Eduardo	13168746G	96,00
15.418/2002	Alonso de los Rios César	12596412	96,00
15.660/2002	Alonso González Abel Fernando	13159625	96,00
15.028/2002	Alonso González Gonzalo	71261688Y	96,00
14.663/2002	Alonso Hortiguëla José Damián	13077573	96,00
12.643/2002	Alonso Porras José Ramón	72017213G	96,00
16.394/2002	Alvarez Arana José Alberto	13134949V	96,00
12.188/2002	Alvarez Candeias Miguel Alexander	13163838	96,00
13.683/2002	Alvarez Diaz Rodrigo	13136923J	96,00
14.401/2002	Alvarez García Manuel	13136138	96,00
12.748/2002	Alvarez Piñón Jesús	32648817	96,00
12.935/2002	Andrés Hidalgo Jesús M.ª	71259044F	96,00
16.390/2002	Andrés Marcos Laura	13062657Z	96,00
10.685/2002	Angulo Vélez M.ª Visitación y Otro S.C.	G09255340	96,00
10.706/2002	Angulo Villanueva Luis	13080987J	96,00
11.322/2002	Antón González Elías	13067880Q	96,00
15.552/2002	Antón Muriel Jacinto	14882503	96,00
13.569/2002	Antón Rupérez María Dolores	13080760Q	96,00
16.427/2002	Aparicio Arroyo Eva María	13080299S	96,00
14.181/2002	Aparicio Bustamante Emiliano	13049395T	96,00
11.121/2002	Arauzo Palacios Alberto	13149152Y	96,00
14.386/2002	Arauzo Pulgar Vanesa	71291160S	96,00
14.073/2002	Arbaizar Mayordomo Jesús María	13044822G	96,00
13.784/2002	Arce Mediavilla María Luisa	13092192	96,00
10.471/2002	Arce Pardo Fernando	13042349S	96,00
19.623/2002	Area de Servicio Estépar, S.L.	B09327750	96,00
15.141/2002	Arena Fernández Demetrio de la	12996940P	96,00
11.040/2002	Arenas Elena Juan Antonio	13161033L	96,00
11.363/2002	Argüelles Ruiz Andrés	12912607Q	96,00
10.402/2002	Arnaiz García Francisco Javier	71270107F	96,00
11.665/2002	Arnaiz García Francisco Javier	71270107F	96,00
12.314/2002	Arnaiz Hoyos Julio César	13143738	96,00
13.125/2002	Arnaiz Pascual Alvaro	13107027V	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
14.298/2002	Arranz Martínez Juan Carlos	13116233T	96,00
10.745/2002	Arranz Val Pablo	13108127J	96,00
15.801/2002	Arriba Ramírez José de	13632219G	96,00
11.978/2002	Arribas Lázaro Mauro	13020463	96,00
12.913/2002	Arribas Santos Vicente	13127293	96,00
12.826/2002	Arroyo Arroyo Rafael	13010595R	96,00
13.993/2002	Arroyo San Mamés Luis Fernando	13067458P	96,00
16.256/2002	Arval Service Lease, S.A.	A81573479	96,00
17.665/2002	Asenjo Martínez Laura Felisa	13164119	96,00
14.909/2002	Auñón Carranza Antonio Manuel	24150263	96,00
12.601/2002	Ausín Hernando Rafael	13076385	96,00
12.478/2002	Ausín Portal Roberto	13065330L	96,00
14.372/2002	Ayala Ruiz Miguel Angel	13162181	96,00
15.635/2002	Ayestarán Ruiz Vicente	13758530	96,00
12.822/2002	Ayús Corrales Carmen	14875135	96,00
13.941/2002	Azofra Temiño Florencia Aurora	13068156Q	96,00
13.040/2002	Azores Arrieta Jesús	13033856D	96,00
14.688/2002	Balbás Castro Juan Luis	13122767W	96,00
17.677/2002	Balteja, S.L.	B09300278	96,00
12.559/2002	Baños Araus, S.L.	B09293135	96,00
10.294/2002	Barascu Ión Sebastián	04686526	96,00
12.381/2002	Barbero Alarcia José Luis	13128867F	96,00
16.110/2002	Barón Vallejo Valentín	13157493K	96,00
15.057/2002	Barquín Fernández Feliciano	13062118	96,00
12.757/2002	Barrio Rey Indalecio	13134917	96,00
15.685/2002	Barrio Rey Indalecio	13134917	96,00
10.762/2002	Barriuso Gutiérrez Jesús María	13045851	96,00
10.794/2002	Barriuso Presa Jesús Angel	13104606B	96,00
13.770/2002	Bartolomé Blanco Joaquín Teodomiro	13108904P	96,00
16.336/2002	Bartolomé Manrique María Begoña	13061642B	96,00
11.634/2002	Baruque Miguel Enrique	13153462S	96,00
12.445/2002	Basurto Martín Marta Sonia	13153316F	96,00
11.643/2002	Báscones Seco Abundio	12898133	96,00
10.915/2002	Beltrán Borjabad Ana Isabel	72877801R	96,00
12.410/2002	Ben Abdelghfour Bachia	X02202757R	96,00
13.722/2002	Benito García María Dolores	13107725W	96,00
10.686/2002	Benito Heras Salvador	13107890Y	96,00
12.793/2002	Benito Heras Salvador	13107890Y	96,00
16.036/2002	Bennouis Jilali	X02210218X	96,00
16.001/2002	Bermejo González Laurentino y Otro	E09267162	96,00
12.212/2002	Bernabel Martínez José María	X00811278E	96,00
12.472/2002	Bernardo González Luis Miguel	11972461H	96,00
16.532/2002	Bisabarras Sáez Hugo	13164364S	96,00
15.085/2002	Blanco Aguayo José	31986193	96,00
12.122/2002	Blanco Velasco Ruth	13150935H	96,00
13.498/2002	Blanco Velasco Ruth	13150935H	96,00
15.224/2002	Borja Heredia José	13135943	96,00
14.448/2002	Bouchlagham Mimoun	X01978386H	96,00
12.555/2002	Bravo Navazo Milagros	12701490Q	96,00
11.854/2002	Brizuela y Ruiz, S.L.		96,00
13.726/2002	Bueno Martínez José Manuel	13160241D	96,00
14.204/2002	Bujedo Sadornil María del Mar	13120863F	96,00
15.390/2002	Burgos Linares Silvia	45094657	96,00
11.895/2002	Busto Quintana María Belén	13160644K	96,00
12.554/2002	Caballero García Luis Oscar	13149085P	96,00
12.585/2002	Cabrera de la Iglesia María Carmen	11630344	96,00
11.852/2002	Cacho Arconada Mariano	12685941S	96,00
12.954/2002	Cacho Uzquiza Javier	13162978D	96,00
17.700/2002	Calvo Domingo María Rosario	13106997X	96,00
14.047/2002	Calvo Gómez María Teresa	13003146G	96,00
11.567/2002	Calvo Ortega Alberto	13140445Q	96,00
16.407/2002	Calzada López Ana María	13124367	96,00
12.750/2002	Camarero Gil Pedro	12961604T	96,00
10.421/2002	Camarero Peraita Hugo	13163041	96,00
15.788/2002	Campino Piñeiro José Luis	71275697	96,00
13.535/2002	Campo Adrián María Pilar	13059697K	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuánta	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuánta
14.292/2002	Campo Fernández Ovidio	13110839	96,00	15.471/2002	Díaz Ochoa José Enrique	13169884S	96,00
14.380/2002	Campo Santillán Raúl y Rubén S.C.	G09380445	96,00	15.683/2002	Díaz Seco Armando	13083037Q	96,00
15.171/2002	Campo Saiz Asunción	12935161F	96,00	11.924/2002	Díez Alegre Antolina		96,00
14.441/2002	Cano Revilla Roberto	13162887X	96,00	12.777/2002	Díez Alonso Carmelo	13053458S	96,00
15.658/2002	Cantera Fernández Ana Isabel	13141706N	96,00	14.250/2002	Díez Alonso María Victoria	13091142W	96,00
11.059/2002	Cao Ruiz María Benita	13694054	96,00	13.985/2002	Díez Alvarez María del Carmen	13072907Y	96,00
14.756/2002	Carballera Martínez María Angeles	13086321C	96,00	12.752/2002	Díez Cos Rosa María	13068928Y	96,00
16.130/2002	Carcedo González Jesús	71241950W	96,00	10.193/2002	Díez Fernández-Lomana José Luis	13034537T	96,00
10.391/2002	Carpat Peletera, S.L.	B09275009	96,00	11.494/2002	Díez Marín Fidel	12221941	96,00
13.143/2002	Carrera Saiz Ana María	13136003	96,00	13.492/2002	Díez Marín Fidel	12221941	96,00
12.983/2002	Carrero Paredes Yohn Kennedy	X02056446Q	96,00	14.008/2002	Díez Melgosa Javier	13138286L	96,00
16.436/2002	Carrero Paredes Yohn Kennedy	X02056446Q	96,00	14.803/2002	Díez Sierra Andrés	13136341Y	96,00
12.412/2002	Carrillo Martín José Mariano	13118533T	96,00	15.341/2002	Díez Simón Rosa		96,00
10.192/2002	Cartón Rodrigo José María	13131735T	96,00	13.798/2002	Díez Tamames María Consuelo	11670542	96,00
16.359/2002	Casado Manrique Ricardo	13158619	96,00	14.821/2002	Díez Zamorano José Luis	13040010	96,00
15.902/2002	Casas Martín Santiago	09285330	96,00	15.698/2002	Dobarco López Alvaro	13156544	96,00
14.018/2002	Casquete Ramos Diego	71278730M	96,00	14.729/2002	Domingues Diz Ernesto	X02193990C	96,00
11.662/2002	Castañeda López José Ramón	13082133D	96,00	18.205/2002	Domingues Diz Isidro Dos Santos	X03538751V	96,00
11.718/2002	Castiella Palmas Sonia	35777722	96,00	19.884/2002	Domingues Diz Isidro Dos Santos	X03538751V	96,00
14.872/2002	Castill Cargo, S.L.	B09235086	96,00	11.925/2002	Dryasa Automoción Industrial, S.L.	B09296310	96,00
14.043/2002	Castrillo Ortega José	13160841B	96,00	14.684/2002	Duque de la Fuente Mariano	13048508X	96,00
10.709/2002	Castro Casas Máximo	72770472J	96,00	14.086/2002	Echevarría Castro Angel	13030942Q	96,00
15.654/2002	Cámara Arciniega Francisco Noé	13160016Z	96,00	14.888/2002	Editorial Hispánica de Bibliofilia, S.L.	B80239494	96,00
12.366/2002	Cámara Gil Marco Antonio	13134439J	96,00	16.513/2002	Eguiluz Heras Soraya	13105582K	96,00
12.988/2002	Cámara Gil Marco Antonio	13134439J	96,00	17.655/2002	Elvira Ovejero Jesús y Otros	13041263	96,00
13.835/2002	Cámara Gil Yolanda	13133987	96,00	12.185/2002	Ergimex, S.L.	B20552725	96,00
14.192/2002	Cámara Gil Yolanda	13133987	96,00	12.125/2002	Escallada Rodríguez Aristides	72241690	96,00
10.880/2002	Célix San Millán Luis Carlos	13080966	96,00	15.065/2002	Escudero Gabarri Belén	45665476B	96,00
16.511/2002	Cerámicas y Saneamientos Rueda, S.A.	A09065954	96,00	15.506/2002	Espinosa de los Monteros Fdez. Sonia	02883578	96,00
13.088/2002	Cerdá Sagredo José Javier	13091722F	96,00	18.174/2002	Esteban Matovell José Ignacio	12773679	96,00
11.476/2002	Cerezo Melchor José Antonio	13055313F	96,00	11.351/2002	Estébanez Estébanez Fidel	71256028G	96,00
13.318/2002	Chagüen Olivas Ana Pilar	13121931	96,00	11.801/2002	Fariñas Abril Rubén	09306157	300,00
14.632/2002	Cobo de Guzmán Pisón María Elena	13101288M	96,00	15.018/2002	Fernández Blanco Ricardo	09768129	96,00
11.849/2002	Cogollos Rubio Ana Marta	13142862H	96,00	15.741/2002	Fernández Bocanegra Florencia	12871828Q	96,00
13.499/2002	Conde Campos Miguel Angel	78925785C	96,00	14.870/2002	Fernández Cabañas Felisa	09458944	96,00
16.169/2002	Conservas Artesanas Ferbe, S.L.	B31509185	96,00	15.778/2002	Fernández García José Javier	11411500G	96,00
15.038/2002	Consultin de Sistemas Laser, S.L.	B47429337	96,00	13.496/2002	Fernández Herrera José Ignacio	13127814N	96,00
12.456/2002	Coop. Reformas de Burgos, S.C.	F09281437	96,00	16.377/2002	Fernández Herrera José Ignacio	13127814N	96,00
12.457/2002	Coop. Reformas de Burgos, S.C.	F09281437	96,00	15.145/2002	Fernández Hidalgo Raúl Javier	X03156799A	96,00
13.787/2002	Coop. Reformas de Burgos, S.C.	F09281437	96,00	15.223/2002	Fernández Juárez Ramiro	13133541N	96,00
12.473/2002	Corral Bartolomé María del Carmen	13136242E	96,00	13.723/2002	Fernández Juez Pascual	13044834Q	96,00
19.543/2002	Corral Pérez Rosa Nieves	13139195	96,00	10.450/2002	Fernández Lozano José María	71283237G	96,00
13.641/2002	Cosidini Bono		96,00	17.971/2002	Fernández Pezón Alfonso	13119106K	96,00
16.092/2002	Crespo Benito Daniel	11966546Z	96,00	14.881/2002	Fernández Pereiras Manuel	14683807	96,00
15.060/2002	Crespo Cabrito Antonio	13253629	96,00	14.973/2002	Fernández Soto Vélez Valentín Amando	13087985	96,00
15.259/2002	Crespo Martín Amaya	71263986	96,00	11.947/2002	Félix Marín Joaquín	51372457	96,00
14.589/2002	Criado Bartolomé Juan Manuel	13119692	96,00	17.526/2002	Fiat Auto Renting, S.A.	A81941007	96,00
15.405/2002	Crucés Alonso Roberto	13167456W	96,00	15.389/2002	Fierro López Luis Javier	13115705R	96,00
15.525/2002	Cruz Casado Juan Pablo	51386545	96,00	11.702/2002	Folguera Peinado Julio	13097095K	96,00
11.670/2002	Cubillo García Felipe	13286428H	96,00	13.718/2002	Franco Peña César	13091947W	96,00
13.721/2002	Cubillo Martínez Consolación	14854139A	96,00	11.305/2002	Franco Serrador Alberto Ignacio	13162444	96,00
10.857/2002	Cuesta López María Cleofé	13124617N	96,00	14.587/2002	Franco Serrador Alberto Ignacio	13162444	96,00
13.992/2002	Cuesta Martín José Antonio	13109068B	96,00	16.221/2002	Fuente Martínez María Begoña de la	13085695Y	96,00
14.483/2002	Cuesta Miguel María Teresa	13070557W	96,00	14.845/2002	Fuste Sáez Pedro	13597359	96,00
11.537/2002	Cuevas Villoslada Raquel	16461267Y	96,00	11.941/2002	Gabarri Gabarri Concepción	13122241	96,00
14.375/2002	Delgado Ayuso María José	13125587	96,00	10.161/2002	Galán Martín Angel	07972891	96,00
16.230/2002	Delgado Fernández María Jesús	40992006A	96,00	10.533/2002	Gallego Santos Roberto Carlos	16580777P	96,00
12.072/2002	Delgado Herrera Lila Antonieta	00180431	96,00	16.194/2002	Gallo Hidalgo Juan Antonio	13053563M	96,00
15.513/2002	Delgado Lezcano Eduardo	13056709T	96,00	14.786/2002	Gamazo Melchor Esther	13141521	96,00
15.494/2002	Delgado Martín Lucía	12914442	96,00	14.024/2002	García Alcalde Carmen María	13116563	96,00
15.743/2002	Dimitrov Dimitrov Miroslav	02369202H	96,00	14.359/2002	García Alcalde Carmen María	13116563	96,00
11.832/2002	Dixneuf Gómez José Miguel	13123623F	96,00	15.948/2002	García Arias Luis Arturo	34538664R	96,00
13.232/2002	Díaz Espartosa José Luis	13008614K	96,00	11.054/2002	García Cadiñanos María Esther	13084570P	96,00
13.799/2002	Díaz Espartosa José Luis	13008614K	96,00	10.221/2002	García de la Fuente Juan Carlos	13135558M	96,00
15.680/2002	Díaz Espartosa José Luis	13008614K	96,00	11.368/2002	García Díez María Raquel	13049406B	96,00
11.028/2002	Díaz Herbosa Pedro	11338810	96,00	12.538/2002	García Dueñas María Soledad	13035829G	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
16.051/2002	García Fernández Luis Andrés	14863858Q	96,00	16.095/2002	González Tejero Juan Carlos	13123641W	96,00
15.883/2002	García Gallardo Martín Cobos J. Manuel	13007865P	96,00	13.081/2002	González Vegas Angélica	13130421C	96,00
10.216/2002	García García Luis Manuel	13134458D	96,00	14.258/2002	González Vegas Angélica	13130421C	96,00
10.839/2002	García García María Angeles	13093485V	96,00	16.038/2002	González Velasco Beatriz y otro	13124501	96,00
13.490/2002	García García Oscar	13151958Y	96,00	12.427/2002	González Velasco María José	13115042M	96,00
13.291/2002	García González Daniel	02853453G	96,00	13.739/2002	Gordillo Guerrero José Manuel	15923703K	96,00
13.024/2002	García Guati Cristina	13142402H	96,00	11.553/2002	Gómez Barbero José Luis	13031853F	96,00
10.408/2002	García Herrero Pedro Enrique	13068999P	96,00	10.718/2002	Gómez Berezo Abel	13149190	96,00
14.633/2002	García Herrero Pedro Enrique	13068999P	96,00	10.443/2002	Gómez Fernández María Asunción	38419328	96,00
15.979/2002	García Herrero Pedro Enrique	13068999P	96,00	13.804/2002	Gómez Grijalba Natividad	13072930Y	96,00
12.933/2002	García Izquierdo Atilano	13076638B	96,00	15.734/2002	Gómez López Julio Antonio	13053797D	96,00
12.984/2002	García Juez Lourdes	15980345	96,00	13.885/2002	Gómez Riocerezo Virginia	13161340G	96,00
16.396/2002	García Juez María del Carmen	71234368X	96,00	15.755/2002	Gómez Rodríguez Marta	13129090T	96,00
16.267/2002	García Lizárraga Santiago Alfredo	13141519D	96,00	15.132/2002	Gómez Velasco María Dolores	13026952	96,00
14.398/2002	García Marijuán Angel	13127990	96,00	14.677/2002	Gómez-Guillamón Galindez José A.	03692548	96,00
16.157/2002	García Miguel María Victoria	15922735L	96,00	10.398/2002	Gregori Arnaiz Andrés	13124868	96,00
12.740/2002	García Palacios Adolfo	01651742C	96,00	10.413/2002	Gregori Arnaiz Andrés	13124868	96,00
14.861/2002	García Pascual Blanca Isabel	13099707	96,00	14.724/2002	Grijalba Agüero Luis	13118831	96,00
11.957/2002	García Puente Rodrigo	13164753	96,00	11.780/2002	Guannab - Abdelkader El	X01990696T	96,00
15.262/2002	García Rodríguez José Orfelino	71636142	96,00	13.639/2002	Guerra Franco José Luis	13089733L	96,00
16.218/2002	García Tejero María José	13152945G	96,00	13.229/2002	Guerra Lázaro José Manuel	13164165	96,00
11.064/2002	García Temprano M.ª Carmen y Otro S.C.	G09241399	96,00	14.612/2002	Guerrero Guerrero Pedro María		96,00
11.334/2002	Garrido Pérez Juan Alberto	13156758	96,00	11.369/2002	Guilarte Rodríguez Victoria	13067948S	96,00
14.120/2002	Gayán Prieto Angel	13162361	96,00	10.877/2002	Guisasola Arenaz Juana	35304554	96,00
10.310/2002	Ge Capital Largo Plazo, S.L.	B78633559	96,00	12.809/2002	Guisasola Arenaz Juana	35304554	96,00
11.902/2002	Ge Capital Largo Plazo, S.L.	B78633559	96,00	10.189/2002	Guti y Germán, S.L.		96,00
13.925/2002	Ge Capital Largo Plazo, S.L.	B78633559	96,00	13.268/2002	Guti y Germán, S.L.		96,00
14.426/2002	Ge Capital Largo Plazo, S.L.	B78633559	96,00	13.455/2002	Guti y Germán, S.L.		96,00
14.847/2002	Ge Capital Largo Plazo, S.L.	B78633559	96,00	10.299/2002	Gutiérrez Arce Felisa	12989334	96,00
14.887/2002	Ge Capital Largo Plazo, S.L.	B78633559	96,00	13.694/2002	Gutiérrez Arce Felisa	12989334	96,00
15.202/2002	Ge Capital Largo Plazo, S.L.	B78633559	96,00	10.917/2002	Gutiérrez Camarero Juan José	16463151G	96,00
11.544/2002	Gil Alonso Carmelo	13085323W	96,00	11.570/2002	Gutiérrez González María Carmen	71291764	96,00
12.788/2002	Gil Díez José Luis	13047347E	96,00	15.284/2002	Gutiérrez Peña María Paz	13135577R	96,00
11.790/2002	Gil García Olga	16258509Q	96,00	14.777/2002	Gutiérrez Peña Mercedes	12869506V	96,00
15.042/2002	Gil Moreno Antonio	13285209H	96,00	10.403/2002	Gutiérrez Pérez M.ª Olga	13130039Y	96,00
16.253/2002	Gil Pérez Alfonso	13100252G	96,00	15.131/2002	Gutiérrez Rodríguez José Antonio	10545593	96,00
16.091/2002	Giménez Morato María Angeles	13275145M	96,00	16.163/2002	Gutiérrez Villán Efraín	13125920G	96,00
12.531/2002	Gonzalo Pascual Irene	13068073W	96,00	14.818/2002	Heras León María del Rosario de las	13077524T	96,00
14.148/2002	González Alarcía César	71268859R	96,00	13.830/2002	Heras Vázquez Raúl	13165614T	96,00
14.326/2002	González Alvarez Eduardo	13069360R	96,00	13.465/2002	Hnos. Escudero Martínez Burgos, S.L.	B09367400	96,00
13.192/2002	González Ausucua Esperanza	13071455A	96,00	16.097/2002	Hernando Ballorca Luis Miguel	13104725S	96,00
10.420/2002	González Barrios Vicente	13042169L	96,00	13.686/2002	Hernando Herrera Antonia	13027380L	96,00
13.711/2002	González Cueto Elvira	13019567A	96,00	15.648/2002	Hernaiz Manuel María Cruz	13049838Y	96,00
13.443/2002	González Fernández Ana Luz	34089757	96,00	10.906/2002	Hernández Hortigüela Gerardo José		96,00
12.639/2002	González Gamio Alfonso	13152166	96,00	18.306/2002	Hernández Hortigüela Gerardo José		96,00
11.967/2002	González García Rebeca	13076688S	96,00	15.001/2002	Hernández Lafuente Ana María	16799441	96,00
11.874/2002	González González Isaac	13155253	96,00	13.166/2002	Hernández Martín José Luis	23763648W	96,00
15.724/2002	González González Isaac	13155253	96,00	11.870/2002	Hernández Martín José Manuel	07779322D	96,00
10.897/2002	González Herrera Francisco Javier	13073638R	96,00	11.475/2002	Hernández Saiz Jairo	71263457G	96,00
13.127/2002	González Juarros Carlos	13163873F	96,00	15.672/2002	Herrera Ortiz Sara	13067905H	96,00
15.419/2002	González Luque Carlos	39038566	96,00	14.507/2002	Hervía Villa María Asunción		96,00
10.683/2002	González Maestro Carlos	13075286Q	96,00	15.278/2002	Hervía Villa María Asunción		96,00
14.188/2002	González Martínez Francisco	71249888M	96,00	11.410/2002	Hierro Carretón Jesús Manuel	13095981B	96,00
15.029/2002	González Martínez Francisco	36883138	96,00	15.469/2002	Hierro Santacruz Ricardo	71263210X	96,00
14.253/2002	González Martínez Jesús Fernando	12724158Y	96,00	11.032/2002	Holt Duncan Edward	X01714623L	96,00
14.659/2002	González Moral Teodoro	71240737	96,00	15.077/2002	Hoyos Martínez Fernando José	12746427B	96,00
15.135/2002	González Pereda Juan Jesús	71337709	96,00	14.875/2002	Hoyos Martínez María Eugenia de	12752956	96,00
13.793/2002	González Pérez José Juan	13040245G	96,00	13.303/2002	Hoyos Montes Orlando José de	72122127	96,00
15.783/2002	González Pérez José Juan	13040245G	96,00	11.589/2002	Huerta Abajo Angel	14558764V	96,00
12.312/2002	González Rosales José Alberto	71261739B	96,00	15.404/2002	Ibaeta Motor, S.A.	A20476644	96,00
14.618/2002	González Ruiz Félix Luis	13105711	96,00	15.739/2002	Ibeas Fuente José	12908279N	96,00
14.641/2002	González Ruiz Félix Luis	13105711	96,00	14.193/2002	Ibeas Moreno Juan José	13024928	96,00
16.515/2002	González Ruiz José María	13119108T	96,00	15.765/2002	Ibeas Ruiz Alberto y Otra	13133138	96,00
10.152/2002	González Segura Mónica Isabel	13135728Z	96,00	12.540/2002	Ibeas Tubilleja Florentino	13096341A	96,00
13.218/2002	González Susilla Miguel Angel	13069699H	96,00	12.879/2002	Iglesia Alegre Aránzazu de la	13125662	96,00
14.638/2002	González Tejero Juan Carlos	13123641W	96,00	14.775/2002	Iglesia Alegre Aránzazu de la	13125662	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
18.408/2002	Iglesia Díez María Dolores de la	13067370	96,00	13.593/2002	Manjón Miguel Juan Ignacio	13155528B	9.600,00
15.602/2002	Iglesia García Alberto de la	46571117	96,00	10.881/2002	Manso Hernández Margarita	13130563	96,00
11.034/2002	Iglesias Alcalde Noelia	13150721B	96,00	16.516/2002	Manso Hernández Margarita	13130563	96,00
15.789/2002	Iglesias Alcalde Noelia	13150721B	96,00	10.590/2002	Manzano Gete José María Abilio	13083045	96,00
10.653/2002	Iglesias Berrio Javier	71269367A	96,00	15.432/2002	Marañón Sancho Julio	13121429K	96,00
15.369/2002	Iglesias Cuesta Manuel	71288382	96,00	15.158/2002	Marassa de la Morena Carmen	01276110	96,00
17.585/2002	Iglesias Gayubo Concepción	12986823	96,00	14.266/2002	Marcos Santamaría Angel	13043690E	96,00
16.415/2002	Iglesias Jiménez Félix	13123920	96,00	10.150/2002	Marcos Santos Ildefonso	12750541P	96,00
16.416/2002	Iglesias Jiménez Félix	13123920	96,00	13.376/2002	Marina Castaño Angela	12939309	96,00
14.904/2002	Iliev Menkov Grigor	03391282R	96,00	10.333/2002	Marina Ojeda María Teresa	13142452E	96,00
16.016/2002	Illana García Fernando	13082862	96,00	13.083/2002	Mariscal Carnicero, S.A.	A09256603	96,00
13.404/2002	Image Burgos, S.L.	B09317272	96,00	11.981/2002	Marín Fernández Miguel Angel	14598312M	96,00
15.307/2002	Inaltera España, S.A.	A58229352	96,00	15.504/2002	Marín Fernández Miguel Angel	14598312M	96,00
13.998/2002	Infante Tejada Rafael	13152389T	96,00	18.053/2002	Marín San Martín Jesús	13159221	96,00
14.328/2002	Iñigo Herrera Javier	13124607W	96,00	11.419/2002	Martín Alonso Eva María	13132560C	96,00
11.539/2002	Iriarte Hijazo Juan José	17211828	96,00	11.660/2002	Martín Alonso Eva María	13132560C	96,00
13.046/2002	Izquierdo Ibeas Luis		96,00	14.792/2002	Martín Arijá Jesús	12975147	96,00
11.960/2002	Izquierdo Pérez Eduardo	13014311	96,00	15.451/2002	Martín Barón Gustavo	13147739	96,00
13.850/2002	Jacobo Pichardo Cristina	X06827858L	96,00	17.715/2002	Martín Blanco Isaac	13087187	96,00
15.281/2002	Jiménez Bascónes Pedro	13044097S	96,00	19.594/2002	Martín Campo Francisco Javier	15832474	96,00
15.114/2002	Jiménez Devesa José María	12749179	96,00	15.398/2002	Martín Carrillo María Asunción	14839896	96,00
15.325/2002	Jiménez Duval Carmen	07876445	6.000,00	12.114/2002	Martín Díez Manuel	13151119H	96,00
12.329/2002	Jorge Lozano Alberto	13130440Q	96,00	15.406/2002	Martín Fernández María Esperanza	13103868	96,00
14.921/2002	Jorge Valavázquez Gabriel	12218514	96,00	11.244/2002	Martín Gutiérrez Victoria y Otro	13160158	96,00
10.918/2002	Juan Tejada Begoña de	13140764J	96,00	10.835/2002	Martín Hidalgo Francisco	13040566A	96,00
10.177/2002	Juana Cuesta María Pilar de	13164408J	96,00	11.440/2002	Martín Martín Florentino	13009668V	96,00
15.222/2002	Juárez Soto Angel	13043243	96,00	12.330/2002	Martín Palacios Oscar Angel	13150461	96,00
10.682/2002	Juez García Fidel	13043241X	96,00	13.210/2002	Martín Vesga Miriam	13142032Q	96,00
11.914/2002	Juiz Sáez José Luis	40254665	96,00	15.089/2002	Martínez Calvo Rafael	13051207H	96,00
14.411/2002	Laborda Martínez Juan José	13153935	96,00	15.832/2002	Martínez Crespo Pilar María	41095131L	96,00
11.445/2002	Laguillo Esteban Ana Isabel	13927928W	96,00	10.759/2002	Martínez del Río Gregoria	13079919A	96,00
13.706/2002	Lagunas Lucas José Antonio	13062312Z	96,00	10.040/2002	Martínez del Río Joaquín María	12233709D	96,00
15.974/2002	Lasarte Martín Juan Manuel	00279373	96,00	14.069/2002	Martínez Díaz Aurora	15839693	96,00
16.517/2002	Lázaro Ordóñez Jaime	13111211S	96,00	10.643/2002	Martínez Díez José Antonio	13062642	96,00
10.466/2002	Lezmar, S.L.	B09270299	96,00	11.542/2002	Martínez Fernández Francisco Javier	13141824	96,00
16.332/2002	Limpiezas Yoli, S.L.	B09342064	96,00	11.633/2002	Martínez Fernández Francisco Javier	13141824	96,00
16.189/2002	Lizárraga Hernández Juan Carlos	71265677Q	96,00	15.043/2002	Martínez González María Carmen	13091834G	96,00
13.754/2002	Llamo Franco Angélica	13009085B	96,00	14.745/2002	Martínez Herrera Javier	13142491	96,00
15.257/2002	Llorente Gaona Laura	13141078M	96,00	13.910/2002	Martínez Hoyuelos Eva María	13151198M	96,00
13.525/2002	Lobato López María Luisa	36018948M	96,00	15.687/2002	Martínez Hoyuelos Eva María	13151198M	96,00
11.987/2002	Lopidana Rubio María Victoria	13077848W	96,00	11.031/2002	Martínez Lázaro Ignacio	16023418P	96,00
11.302/2002	Lozano Hernaiz José Oscar	13144848	96,00	12.105/2002	Martínez Miranda María del Pilar	71249689	96,00
10.510/2002	Lozano Merino Jesús Javier	13137447P	96,00	15.869/2002	Martínez Rodríguez Manuel	13045446F	96,00
15.629/2002	López Basconcillos Roberto	13132036W	96,00	14.805/2002	Martínez Ruiz Francisco	13195269	96,00
16.104/2002	López Cuesta Félix	13066130Z	96,00	13.537/2002	Martínez San Martín Diego	13153886W	96,00
13.731/2002	López de Castro Urra José Alejandro	13160126	96,00	9.930/2002	Martínez Villares Fernando	13128249	96,00
11.325/2002	López Gil Fournier Tomás	13103101R	96,00	10.960/2002	Martínez Viñé José María	13036586	96,00
11.401/2002	López Linares Derqui Ana	13163122S	96,00	15.780/2002	Martínez Viñé José María	13036586	96,00
12.237/2002	López Linares Derqui Ana	13163122S	96,00	13.783/2002	Mata Fernández María Azucena	71239969	96,00
10.374/2002	López Llorente David	13165742	150,00	14.289/2002	Medel García Blanca	13139601	96,00
10.423/2002	López Martín Ricardo	13055090	96,00	14.458/2002	Melgosa Escaño Alicia Raquel	13145339B	96,00
13.828/2002	López Martínez Cristina	13155399	96,00	15.144/2002	Meneses de Prado María Eva	12758371	96,00
10.599/2002	López Martínez Dante Rafael	71276198A	96,00	15.437/2002	Merino Becerril María Victoria	12694303M	96,00
11.232/2002	López Martínez Dante Rafael	71276198A	96,00	12.646/2002	Metalúrgica del Ubierna, S.L.	B09219353	96,00
15.998/2002	López Ramón Alberto	12891012	96,00	15.350/2002	Méndez de Pedro Ignacio	13154854G	96,00
14.356/2002	López Rodrigo Fortunato	13059232Q	96,00	13.223/2002	Miguel de la Peña Juan Carlos	13096676Q	96,00
16.128/2002	López Usabel Francisco Javier	13146698	96,00	14.431/2002	Miguel de la Peña Juan Carlos	13096676Q	96,00
11.650/2002	Lucas Carnicero Andrés	16804877	96,00	13.433/2002	Miguel García José Raúl	13098249W	96,00
12.045/2002	Lucio Tejido Blanca	13147686	96,00	10.796/2002	Miguel Hombría Pilar de	13111737	96,00
13.926/2002	Luengo Cárdenas Pedro Elías	13149800X	96,00	10.427/2002	Miralpeix Alonso Francisco	13143853C	96,00
18.404/2002	Madorrán Lázaro Luis Angel	72782159	96,00	10.916/2002	Miranda Fernández Antonio	34938360A	96,00
18.379/2002	Maeso Juez Benito Manuel	13115443	96,00	11.513/2002	Miravalles Andrés Julián	45419273	96,00
16.290/2002	Maeso Prieto José Luis	71257128	96,00	15.336/2002	Molina Lozano Agustín	02910976	96,00
10.370/2002	Maghraoui Abderrahim	X03090997G	96,00	14.081/2002	Molina Santos Juan José	51932959V	96,00
15.372/2002	Malvido Vallejo Carlos	13043851E	96,00	15.198/2002	Molina Santos Juan José	51932959V	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
11.364/2002	Moliner Gutiérrez Alvaro Benjamín	13124873S	96,00	12.063/2002	Pascual de Pedro Santiago	13107901V	96,00
14.288/2002	Moncalvillo Velasco José Antonio	13137577	96,00	12.346/2002	Pascual de Pedro Santiago	13107901V	96,00
14.408/2002	Monje Martín Luis	13054620	96,00	13.315/2002	Pascual de Pedro Santiago	13107901V	96,00
11.062/2002	Monte Orcajo José Luis del	12898160	96,00	15.429/2002	Pascual de Pedro Santiago	13107901V	96,00
13.623/2002	Montes García Ana María	13144740X	96,00	16.166/2002	Pascual Fernández Florentino	13257704	96,00
12.604/2002	Montoya Ortega Isaac	04933515S	96,00	13.003/2002	Pascual Pérez Diego	71269329B	6.000,00
13.776/2002	Montoya Ortega Isaac	04933515S	96,00	11.568/2002	Pastor Delgado José Luis	13087159K	96,00
17.838/2002	Moradillo García Carlos Martín	13137596	96,00	13.106/2002	Pastor Delgado José Luis	13087159K	96,00
15.334/2002	Moradillo Terán Segundo	13031123J	96,00	14.500/2002	Pecharromán de Frutos María Azucena	13075251	96,00
15.895/2002	Moral Corralejo Efrén	13078526	96,00	11.535/2002	Pedrosa Rodríguez Mónica	13121532D	96,00
15.117/2002	Moral Gil Sonia Isabel	45421348	96,00	13.803/2002	Pedrosa Villalain Francisco	13046398Q	96,00
10.607/2002	Morales Pérez María del Mar	03086907P	96,00	15.149/2002	Peláez Rodríguez Javier	13158601	96,00
18.676/2002	Moreano Marcillo Luis Eduardo	02681810X	96,00	10.739/2002	Peña Sáez Teodoro	13081880	96,00
11.666/2002	Moreno Castrillo Irene Felisa	52087340E	96,00	13.705/2002	Peña San Mamés Javier	30599546R	96,00
15.187/2002	Moreno Díez Luis	44902084	96,00	15.811/2002	Pereda Martínez María	13155738Z	96,00
11.352/2002	Moreno Ortega José Luis	13121656	96,00	12.746/2002	Pérez Berrio Juan	71291152F	96,00
13.951/2002	Moreno Ortega José Luis	13121656	96,00	15.320/2002	Pérez Berrio Juan	71291152F	96,00
14.046/2002	Moriana López Oscar	13145589	96,00	12.768/2002	Pérez Cirión Luis Alberto	13098823R	96,00
12.979/2002	Motos Boderó, S.L.	B09320979	96,00	10.844/2002	Pérez Díez María Susana	13123387R	96,00
12.756/2002	Mozos Delgado María Montserrat	13154545	96,00	13.078/2002	Pérez Díez María Susana	13123387R	96,00
10.614/2002	Muñoz Rodríguez Jesús	13049789A	96,00	13.624/2002	Pérez Dueñas Francisco Félix	13105987	96,00
13.640/2002	Navarro González José Antonio	13112381N	96,00	10.497/2002	Pérez Gómez Yolanda	16554589V	96,00
10.665/2002	Navarro González Mercedes	13095861Y	96,00	12.502/2002	Pérez López Fernando	14891463K	96,00
11.508/2002	Navazo García Carlos	13065389	96,00	13.762/2002	Pérez Martínez Lucía	13096247R	96,00
12.814/2002	Nebreda Arroyo Antonio	13146586Q	96,00	14.420/2002	Pérez Pérez Constantino	12900017	96,00
15.855/2002	Nebreda García Dominica	13044501M	96,00	12.469/2002	Pérez Pérez José Carmelo	13102870T	96,00
12.116/2002	Neves Cruz Antonio	X01259553G	96,00	15.370/2002	Pérez Pérez Luis Angel	13114961Q	96,00
10.758/2002	Nieto Juarros María del Rosario	13132179F	96,00	16.429/2002	Pérez Pérez Teódulo	12999955X	96,00
14.391/2002	Nieto Juarros María del Rosario	13132179F	96,00	12.458/2002	Pérez Ruiz Isidoro	13098480A	96,00
13.185/2002	Nieves Ortega Román	13142902N	96,00	14.002/2002	Pérez Ruiz Isidoro	13098480A	96,00
15.152/2002	Novoa Rodríguez María Celia	76702162	96,00	14.949/2002	Pérez Sáenz Lucía María	16548532	96,00
12.118/2002	Núñez González María Angeles	71264507L	96,00	10.489/2002	Pérez Ureta Miguel Angel	13133918K	96,00
14.004/2002	Núñez Mariscal Marco Antonio	13155541R	96,00	18.357/2002	Pielago Soto Julio José	15998666	96,00
13.802/2002	Ochoa Velasco María Cristina	13138221T	96,00	10.588/2002	Pineda Esteban Oscar	13145511E	96,00
20.366/2002	Olalla Blanco Carlos	71259358	96,00	20.585/2002	Pinedo Fernández Luis María de	14221028	96,00
11.673/2002	Orcajo Villalain Milagros	13081573R	96,00	12.339/2002	Portal Díez Jesús	13055016	96,00
10.367/2002	Ordóñez González David	13161352	96,00	16.005/2002	Prieto García Manuel	13056166D	96,00
12.530/2002	Ortega Bernal Gregorio	13066113C	96,00	13.759/2002	Prieto Picón Paulo César	71101136	96,00
11.693/2002	Ortega de la Iglesia José Adolfo	13103119L	96,00	10.724/2002	Prieto Ureña Juan	13087336Z	450,00
13.897/2002	Ortega Estefanía José Manuel	12106361N	120,00	15.087/2002	Prosper Balbastre Salvador	19169409	96,00
16.296/2002	Ortega Guerra Juan Carlos	07953628	96,00	12.567/2002	Puente Luna María Belén	09758340S	96,00
12.731/2002	Ortega Martínez José Luis	72648372	96,00	11.317/2002	Pueyo Peña Roque	16043746G	96,00
13.824/2002	Ortega Martínez Pedro Pablo	13124891X	96,00	11.692/2002	Pueyo Peña Roque	16043746G	96,00
14.642/2002	Ortega Méndez María Begoña	13072169	96,00	12.560/2002	Puig Domenech Casado Esteban	13135102	96,00
16.295/2002	Ortega Rodríguez José	13117555B	96,00	12.547/2002	Ramos Ausín Delfín Jesús	13092722H	96,00
15.359/2002	Ortega Rodríguez Manuel	71241897H	96,00	13.410/2002	Ramos Espinosa Luis Humberto	00016721	96,00
12.566/2002	Otal Ciria Darío	17878718J	96,00	13.096/2002	Ramos Millán Carmen Jesús	71915188	96,00
15.399/2002	Oteo López Luis Miguel	71284964	96,00	15.046/2002	Ramos Ortega Roberto	13123444	96,00
11.683/2002	Ould Ely Ould Aouemir El Wely	X02737570H	96,00	13.276/2002	Ramos Rebollares Lucinio	71252309	96,00
14.762/2002	Ould Khalil Sidi Mohamed	X03285267Q	96,00	12.880/2002	Ramos Santamaría María Rosario	13117774T	96,00
18.208/2002	Overlease, S.A.	A78974573	96,00	16.061/2002	Ramos Santamaría María Rosario	13117774T	96,00
18.809/2002	Overlease, S.A.	A78974573	96,00	10.752/2002	Rapid Burgos, S.C.	G09344540	96,00
18.813/2002	Overlease, S.A.	A78974573	96,00	16.106/2002	Real Díez Alberto y Jorge	13113541	96,00
19.191/2002	Overlease, S.A.	A78974573	96,00	15.835/2002	Recacha Giance Pedro	51311795Z	96,00
19.770/2002	Overlease, S.A.	A78974573	96,00	15.166/2002	Redondo Bella María del Carmen	01081611J	96,00
10.498/2002	Pajares Renuncio Eusebio y Otro	13146119D	96,00	16.456/2002	Redondo González Juan Carlos	13120513	96,00
16.495/2002	Palacios Bravo María Magdalena	50143732	96,00	16.274/2002	Refrigerados Andrés y Ramos, S.L.	B34162065	96,00
14.491/2002	Palmero Rodríguez Alfonso	38482616	96,00	15.165/2002	Reoyo Miguel José Ignacio	13151775F	96,00
15.346/2002	Palomero Brea Eduardo	13168556	96,00	15.193/2002	Reuelta Córdoba Felicitos	71588987	96,00
15.824/2002	Palomero Brea Jesús	13156356B	96,00	15.179/2002	Reuelta Fernández Andrés	13132646Z	96,00
15.283/2002	Palomero García Julia	02477734J	96,00	15.512/2002	Rey Rojo Miguel Angel	13134648S	96,00
11.851/2002	Pampliega García Julián	13161548M	96,00	15.249/2002	Riba Ginesta Roberto José	40974232	96,00
16.369/2002	Pampliega López Roberto	13139651G	96,00	18.176/2002	Ribeira Rodríguez Eugenio	00766529	96,00
14.624/2002	Pardo Pardo Regina	71249574J	96,00	13.494/2002	Rincón Alvaro Jesús	07509210	96,00
12.543/2002	Pardo Villanueva Santiago	13143805H	96,00	12.694/2002	Riquelme Santamaría Antonio	02677216	96,00
10.433/2002	Pascual de Pedro Santiago	13107901V	96,00	13.146/2002	Rivas Riaño José Ignacio	13082343	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
10.571/2002	Río Díaz María Dolores del	10814120A	96,00	12.447/2002	Sierra de Atapuerca, S.L.	B09312273	96,00
14.629/2002	Río Díaz María Dolores del	10814120A	96,00	18.211/2002	Sierra Neila, S.A.	A79252821	210,00
10.803/2002	Rocandio López Brea M.ª Concepción	13087367E	96,00	10.786/2002	Sierra Rodríguez José Luis	13154102	96,00
12.304/2002	Rodrigo Ausín Agustín	13055525N	96,00	13.580/2002	Simarro González Mercedes	71273641	96,00
14.113/2002	Rodríguez Iglesias Félix	71263794L	96,00	11.318/2002	Simón Cámara Julián	71245965S	96,00
13.856/2002	Rodríguez Martín Julio Félix	13169034	96,00	13.577/2002	Simón Cámara Julián	71245965S	96,00
13.836/2002	Rodríguez Ynoa Luz Astanis	02388201	96,00	10.725/2002	Simut Nicolae Marcel	X03615125P	96,00
12.503/2002	Rojas López Tomás		450,00	10.432/2002	Sobrado Fernández María Concepción	13104598A	96,00
14.783/2002	Román Morquillas Gerardo	12911691	96,00	10.195/2002	Solana Heras Carlos Vicente	13101393	96,00
16.387/2002	Román Vázquez Antonio de	13061236	96,00	10.715/2002	Spiridon Tudor	01840159	96,00
16.011/2002	Romero Alonso María Isabel	09281717	96,00	10.442/2002	Suárez Cejudo Marta	13153469E	96,00
13.590/2002	Romero Iglesias Juan José	13139356P	96,00	16.530/2002	Suteyola Norte, S.L.	B01297902	96,00
15.150/2002	Rozalen González Sergio	50727652	96,00	13.191/2002	Tablado Ayuso Inmaculada	13124131	96,00
10.444/2002	Rubio Alonso Pedro	13065686	96,00	11.792/2002	Tajadura Santidrián José María	13107022N	96,00
15.155/2002	Rubio Alonso Santos	13083445	96,00	13.163/2002	Talamillo Ausín Luisa	13122499	96,00
15.575/2002	Rubio Ramiro Luis Angel	13160993W	96,00	11.444/2002	Talegón Méndez Juan Cruz	72246119	96,00
13.559/2002	Rui Alonso Sabrina	X01013531J	96,00	16.207/2002	Tamayo Izquierdo Félix	13138291	96,00
17.737/2002	Ruiz Alejos Carrillo Jesús	16565604	96,00	15.790/2002	Tapia Hernando Ana María	13120952G	96,00
14.217/2002	Ruiz Marín Gabriel	13106281F	96,00	20.387/2002	Tardajos García Juan José	13167809	96,00
13.716/2002	Ruiz Martín M.ª del Carmen	13101053	96,00	16.428/2002	Temño Mellado Francisco Javier	71282888	96,00
12.824/2002	Ruiz Mínguez Casilda	71237748	96,00	13.209/2002	Torrón Gutiérrez María Carmen	72237099X	96,00
13.796/2002	Ruiz Ruiz Jesús María	13070575C	96,00	15.289/2002	Tobar Fuentes María Olga y otro S.C.	G09284563	96,00
13.514/2002	Ruiz Saiz Jesús	13139047K	96,00	13.449/2002	Tobar Mayoral Valentín Jesús	71273867	96,00
15.833/2002	Ruiz Sorrigueta Fernando	13302627	96,00	16.248/2002	Toboso García María Pilar	22562731	96,00
11.610/2002	Saavedra Pardo Francisco Julián	13155939	96,00	15.047/2002	Torre Páramo Fernando	13113935W	96,00
11.943/2002	Sacristán Martín Jesús	03371507Y	96,00	14.041/2002	Triana García Jonathan	71274439S	96,00
13.445/2002	Salguero Cruz Aránzazu	13169350X	96,00	15.689/2002	Tumarasa, S.L. y Construc. Lázaro U.T.	G09328857	96,00
10.763/2002	Salomón Hernando María Loreto de	13163636T	96,00	13.732/2002	Turrientes Marijuán María Luisa	13124622V	96,00
15.838/2002	San Miguel Manzanedo José María	13133812F	96,00	14.626/2002	Unzaga Bernal Ignacio	30617787A	96,00
14.960/2002	Sancha Fernández Francisco Javier	15173496M	96,00	16.421/2002	Urién Zabarte José Ignacio	13063594	96,00
10.516/2002	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00	13.428/2002	Vadillo Zaballos Pascual	13123224	96,00
11.412/2002	Sancha Tomé Ana María	13093016J	96,00	14.162/2002	Valle Colina Enrique	13022363	96,00
16.098/2002	Sanjuanés González María Teresa	13114996M	96,00	14.627/2002	Valle Sañudo Cristina y Otros	13156027	96,00
15.407/2002	Santa Cruz Santa Cruz M.ª Purificación	13081914	96,00	11.105/2002	Valverde Ortega Antonio	13040579Q	96,00
12.313/2002	Santamaría Gil Francisco Javier	13079458W	96,00	13.153/2002	Valverde Ortega Antonio	13040579Q	96,00
15.912/2002	Santamaría López Ismael	13283963Z	96,00	11.076/2002	Varela Elola Pedro María	15993428	96,00
14.196/2002	Santamaría Pascual Emilio	13105717	96,00	15.714/2002	Varona García María Blanca	13041437	96,00
15.820/2002	Santamaría Santamaría Susana	13141190	96,00	14.072/2002	Vázquez Alonso Raquel	13119445	96,00
10.474/2002	Santamaría Tomé Juan José	13128918N	96,00	10.515/2002	Vázquez Cob Jorge	13134929C	96,00
10.746/2002	Santos Bernal Carlos	13110220J	96,00	16.220/2002	Velasco Pérez Ofelia	13123114	96,00
12.350/2002	Santos Gómez Francisco Ignacio	13102159W	96,00	13.883/2002	Velasco Santamaría Angel	12870111R	96,00
10.334/2002	Santos Martínez Susana	13165850	96,00	15.442/2002	Velázquez González Luis	13142312C	96,00
10.845/2002	Santos Martínez Susana	13165850	96,00	10.664/2002	Velázquez Pacheco Miguel	13142575F	96,00
13.105/2002	Santos Martínez Susana	13165850	96,00	14.141/2002	Vetia Gutiérrez Juan Antonio	13070970	96,00
11.875/2002	Sanz de la Mata Ana Isabel	13128604	96,00	11.303/2002	Vezy Llanas Jacqueline	13121396B	96,00
12.245/2002	Sanz Gallego Belisario	13121488B	96,00	14.885/2002	Vicario del Pozo María de las Nieves	45422465H	96,00
11.905/2002	Sanz Gayubo María de las Viñas	13101372	96,00	13.126/2002	Vicente del Olmo Francisco José	13134696V	96,00
15.573/2002	Sanz Marina Alfonso	13158897E	96,00	15.950/2002	Vidal Domingo Yolanda	13164503	96,00
10.652/2002	Sardiñas Rica Ana María	13154382S	96,00	11.356/2002	Villa Barredo Jesús	13128956G	96,00
15.270/2002	Sardiñas Rica Ana María	13154382S	96,00	10.861/2002	Villahoz Díez Oscar	71264679F	301,00
10.284/2002	Sáez Mena Irene	13102852M	96,00	10.684/2002	Villanueva Gómez Sergio	13166880	96,00
11.994/2002	Sainz Ruiz Marta	13150581	96,00	9.923/2002	Villán Soto Carlos Angel	13118558	96,00
11.585/2002	Saiz López María Belén	13104018K	96,00	12.293/2002	Viyuela de la Cal María Felicidad	13119008S	96,00
12.229/2002	Saiz Ordóñez Feliciano	71240909L	96,00	10.440/2002	Xasa Networks, S.L.	B09367806	96,00
14.614/2002	Saiz Pérez José y Otros	G09056342	96,00	11.911/2002	Yela Moral María Carmen	13083096	96,00
11.836/2002	Saiz Tejero Carlos	13086340	96,00	11.043/2002	Zamarriego Fernández Juan Pablo	13129717	96,00
10.799/2002	Sánchez Gozalo Rocio	13131161R	96,00	14.210/2002	Zaragoza Martínez Juan	22860766	96,00
10.159/2002	Seco García José María	13071934E	96,00	12.138/2002	Zulueta Alonso Roberto	14846520	96,00
18.467/2002	Seco Muñoz José Antonio	72130075	96,00				
10.696/2002	Sedano Duque Soledad	13121927	96,00				
14.596/2002	Segupar, S.L.	B09026444	96,00				
15.438/2002	Segura García Antonio	72252458	96,00				
10.438/2002	Segurajáuregui Mugarza José Antonio	15892949	96,00				
18.420/2002	Serna Pérez Nicolás	13087324	96,00				
11.682/2002	Serra Noguera Jaime	17672046L	96,00				
12.546/2002	Sicilia Yllera Juan	70231562	96,00				

Burgos, a 21 de agosto de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.